



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

JANIO SOTELO GONZÁLEZ



Registrado desde el 3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

MIÉRCOLES 26 DE MARZO DE 2025

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

11

BIS
EDICIÓN ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.



NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL", (YO JALISCO APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN SU MODALIDAD DE COINVERSIÓN) EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL DÍA 8 DE MARZO DE 2025, NÚMERO 4, SECCIÓN VIII, PÁGINA 54.

Dice:

J. REQUISITOS

[...]

9. Constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social vigente y/o Constancia de Inscripción de CLUNI que se encuentre activa.

Debe decir:

J. REQUISITOS

[...]

9. Constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social vigente y/o Constancia de Inscripción de CLUNI que se encuentre activa. **En caso de participar en la vertiente "5. Albergues" deberá además acompañar la constancia de registro estatal de albergues.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

LICENCIADA PRISCILLA FRANCO BARBA
Titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
(RÚBRICA)

LICENCIADO HÉCTOR ALEJANDRO HERMOSILLO GONZÁLEZ
Titular de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones
de la Sociedad Civil
(RÚBRICA)

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. OPD Bosque La Primavera.

REGLAS DE OPERACIÓN

"SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA CONSERVACIÓN Y LA RESTAURACIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA LA PRIMAVERA, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"

EJERCICIO 2025

Aprobadas por la Junta de Gobierno del OPD Bosque La Primavera en la Primera Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 25 de marzo de 2025

Contenido

Sección I. Particularidades del Programa

1. Fundamentación y motivación jurídica

Motivación Jurídica

2. Antecedentes o introducción

3. Descripción del problema público y la intervención

3.1 Identificación, definición y descripción del problema

3.2 Descripción de la lógica de la intervención

4. Información Básica

4.1 Información General

4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

4.3 Información administrativa - organizacional:

4.4 Información programática - presupuestal:

Sección II. Objetivos y alcances del programa.

5. Objetivos

5.1. Objetivo General

5.2. Objetivos específicos

6. Población potencial y objetivo

6.1 Población objetivo

7. Cobertura geográfica.

8. Programas potencialmente complementarios

Sección III. Operación y Gestión

9. Características de los apoyos

9.1 Tipos de apoyos.

9.2 Montos y rangos de los apoyos.

9.3 Temporalidad

10. Selección de beneficiarios

10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

10.2 Proceso de selección

10.3 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

11. Procesos de operación e instrumentación

11.1 Responsables y atribuciones:

12. Ejercicio y Comprobación de Gastos

12.1. Solicitud de Recurso ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

12.2 Conceptos de apoyo

12.3 De la Comprobación y el Reintegro de Recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

13. Indicadores de resultados y valor público

14. Seguimiento o monitoreo

15. Evaluación

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas.

16. Transparencia y difusión

16.1 Transferencia de datos personales e información confidencial

17. Padrón de beneficiarios

18. Contraloría y Rendición de cuentas

18.1 Quejas y denuncias

18.2 Transitorios

Sección VI. Otros

19. Convocatoria

20. Anexos

REGLAS DE OPERACIÓN

"SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA CONSERVACIÓN Y LA RESTAURACIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA LA PRIMAVERA, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"

EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Se emiten las presentes Reglas de Operación 2025 del Organismo Público Descentralizado (OPD) Denominado "Bosque La Primavera", con fundamento en los artículos 1 párrafo primero y 4 párrafo quinto y sexto de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 3 fracción III, 4, 7 fracción II, 10 párrafo primero y último y 11 fracciones I y IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, 4, 14, 15 fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X, 50 fracción XXI y 116-BIS de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco. 2 punto 3, 3 punto 1 fracción II., 5, 66 punto 1 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; Artículo 1 puntos 1 y 2, 2 punto 1, fracción I y punto 2, 3 punto 1, fracciones IV, IX y X, 13, 16 punto 1, fracción II, 17, 19 punto 1, fracción XX, 23 punto uno, fracciones II, III y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; Artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; 1, 2, 5, 6 fracciones I, II, IV, V, VII, VIII, X, XI, XIII y XIV, 13 fracciones III, VII, IX, X, XII, XIV, XVI, XVIII, XXII y XXIII, 25 fracción V y 26 fracción I de la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera"; I. 2 fracción III, 5 fracción III, 7, 8, 9, 19, 23, 33 y 57 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; I. 2, 4, 5, 6 y 8 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas; I. 20, 29, 36 y 37 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera"; Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera; Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024; Plan Institucional 2018-2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera; Manual de Organización y Procedimientos del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera; Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal

2025, publicado el día 24 de diciembre de 2024; Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Presupuestales para La Administración Pública del Estado de Jalisco. Publicado el día 30 de enero de 2020; Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, Mediante el cual se emiten los Lineamientos para la Administración, Operación, Control y Rendición de Cuentas de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco, publicado el día 30 de enero de 2020; Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para la Administración Pública del Estado de Jalisco publicado el 1 de enero de 2024; y la Guía para la Elaboración de Reglas de Operación del Gobierno de Jalisco 2025.

Motivación Jurídica

El 06 de marzo de 1980 por mandato de José López Portillo. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto que señaló que por causa de utilidad pública se establecía como Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre, la región conocida como "La Primavera".

El 07 de junio de 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo que dotó al Área Natural Protegida (ANP) con una categoría acorde a la legislación vigente, quedando con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna.

La administración y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, ha estado cedida al Gobierno del Estado de Jalisco, por parte de la Federación, a través de diversos instrumentos jurídicos firmados en fechas 07 de diciembre de 1995; 16 de agosto de 2000; 01 de octubre 2008; 07 de marzo de 2013 y 21 de junio de 2019.

El 13 de octubre de 2013, entró en vigor el Decreto 24475/LX/13, en donde se expidió la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera", creando al Organismo y dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de llevar a cabo la administración y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna "La Primavera".

El día 17 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Decreto 29822/LXIV/24 mediante el cual el Congreso del Estado decreta el presupuesto de egresos 2025 del Estado de Jalisco. Asimismo, el

31 del mismo mes, derivado del artículo segundo transitorio del Decreto en mención, se publicaron en el mismo periódico del presupuesto de egresos 2025 del Estado de Jalisco, dándose a conocer en el apartado correspondiente a Gestión de ecosistemas y biodiversidad, el presupuesto del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera" y el monto respectivo a transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, por medio de la clasificación programática 4154.

La Dirección de Administración y Gestión del OPD Bosque La Primavera, será la encargada de la interpretación de las presentes Reglas de operación, de conformidad a las atribuciones previstas en el artículo 32 fracciones I y IV del Reglamento interno del Organismo Público Descentralizado denominado "Bosque La Primavera", publicado el 16 de octubre de 2014 en el Periódico oficial del Estado de Jalisco.

Por las razones expuestas con anterioridad, y con la finalidad de promover el fortalecimiento de acciones comunitarias participativas para la conservación y la restauración en el Área de Protección de Flora y Fauna "La Primavera", se establecen los mecanismos para llevar a cabo las actividades correspondientes en el ejercicio 2025, a través de las presentes Reglas de Operación 2025 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

A través de las presentes reglas de operación se conocerá el proceso al que se deberán apegar las personas, ejidos que podrán ser candidatas a acceder a los beneficios del programa, así como el tipo de apoyo y montos a otorgar por el programa, cuyo objetivo general es la reducción de impactos ambientales dentro del ANP ocasionados por los principales factores de disturbio (incendios, plagas y actividades antropogénicas).

El documento se divide en VI secciones de acuerdo a lo siguiente:

Sección I, se muestra la fundamentación y motivación jurídica que sustenta las ROP. Haciendo una descripción de los antecedentes de este programa desde su diseño a la actualidad, indicando el problema público y la forma en

que se ha intervenido reflejando cambios, resultados e impactos alcanzados. Por último, se indica la alineación programática y presupuestal del programa.

En la Sección II se hace referencia a los objetivos generales y particulares del programa, así como la descripción y cuantificación de la población a la que éste se dirige. En la Sección III, se plantea la forma en que se opera el programa, identificando las características de los apoyos, y el proceso de selección de beneficiarios. En una IV Sección se definen los mecanismos de seguimiento o verificación y la evaluación de resultados del programa.

Por otra parte, en la Sección V se establecen los datos que contendrá el Padrón de Beneficiarios, los mecanismos de transparencia, difusión y rendición de cuentas. Finalmente, en la Sección VI se presentan los elementos que contendrá la convocatoria, y se incorporan los anexos referidos a lo largo del documento.

El Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, fue creada por decreto presidencial el 6 de marzo de 1980, y de conformidad al Programa de Manejo vigente, está constituida por 30,500 hectáreas, que se ubican en la confluencia de la Sierra Madre Occidental y el Eje Neovolcánico Transversal, lo que la dota de una importante riqueza biológica, predominando ecosistemas de pino encino y selva baja caducifolia, así como de una gran variedad de aves, mamíferos e insectos. De conformidad al Marco Geoestadístico de INEGI, territorialmente se ubica en los municipios de Zapopan, Tala, Tlajomulco de Zúñiga y El Arenal.

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera (OPD-BLP) reconoce la importancia de los bienes y servicios ambientales que brinda el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera (APFFLP) al área metropolitana de la ciudad de Guadalajara (AMG). Es por ello que el Programa Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria, constituye un instrumento que promueve la conservación del ecosistema y su biodiversidad, fortaleciendo la participación de Ejidos, personas propietarias de predios particulares, sociedades legalmente constituidas, Organizaciones de la Sociedad Civil y grupos organizados de mujeres y/o hombres que no estén constituidos como personas morales, en el

desarrollo de actividades para la conservación, restauración, protección, educación, comunicación y difusión ambiental, así como investigación o monitoreo del área natural protegida.

En 2020, el OPD Bosque La Primavera, emite por primera ocasión las Reglas de Operación para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria, con el propósito de otorgar aportaciones económicas requeridas para llevar a cabo proyectos orientados a control y saneamiento de plagas por muérdago verdadero y la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas.

Posteriormente durante 2021 se incorporaron dos actividades adicionales a las existentes, encaminadas a promover la implementación de ecotecnologías en zonas de uso público y acciones encaminadas a la sensibilización ambiental para la prevención de acciones antropogénicas que deterioran el APFFLP como la introducción de especies exóticas (perros y gatos) e incendios forestales, ya sea mediante la instalación de infraestructura para la captación de agua de lluvia, construcción de baños secos o infraestructura para manejo adecuado de residuos y Promotores ambientales. Finalmente, durante 2023 se incorporó un componente más de apoyo.

Tabla 1. Histórico del recurso asignado al Programa.

| Proyectos o actividades | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|--|------------|-------------|--------------|-----------|-----------|
| Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero | \$ 800,000 | \$1,107,066 | \$ 1,056,000 | \$693,000 | \$500,000 |
| Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica | \$ 452,400 | \$250,120 | \$ 0 | \$125,000 | \$225,000 |
| Promoción para la implementación de ecotecnias | | \$ 278,564 | \$ 89,589 | \$192,401 | \$108,047 |
| Promotores ambientales comunitarios | | \$ 168,800 | \$ 168,800 | \$123,800 | \$267,298 |
| Monitoreo de flora y fauna | | | | \$415,999 | \$449,854 |

Fuente: Elaboración propia tomando en cuenta los antecedentes de asignación en el periodo 2020 al 2024.

Durante el periodo 2020-2024 en el que se ha instrumentado el Programa, se ha incidido en el saneamiento de 1,948 hectáreas en las cuales se rescataron más de 14,500 árboles infestados con muérdago verdadero, así como 441 hectáreas con acciones de restauración, 5 proyectos de promotores ambientales, 6 de monitoreo de flora y fauna y 8 incorporaciones de ecotecnias vinculados a sitios donde se llevan a cabo actividades de turismo de naturaleza.

Como referencia de línea base, en 2024 se realizaron actividades de saneamiento en 200 hectáreas, rescatando 1,400 árboles infestados con muérdago, así como 45 hectáreas de trabajos de restauración en dos ejidos, 2 proyectos de promotores ambientales, tres de monitoreo de flora y fauna y 3 incorporaciones de ecotecnias. lo anterior representó beneficiar y promover acciones de conservación con 11 grupos de trabajo.

Estas Reglas de operación son afin en su objetivo de intervención a algunos conceptos de apoyo previstos en el Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar, así como del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, instrumentados por el gobierno federal a través de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), cuyas Reglas de operación se publican de forma anual, siendo las últimas en emitirse las del 2024.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Identificación, definición y descripción del problema

La degradación de ecosistemas del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera (APFFLP) constituye un problema para asegurar su continuidad debido a la expansión de la frontera agrícola y urbana en la periferia del Área

Natural Protegida (ANP) derivado de lo que ha sido recurrente, la ocurrencia de incendios forestales, los cuales pueden llegar a ocasionar la disminución de la cobertura vegetal provocando erosión, así como el debilitamiento del arbolado favoreciendo la aparición de enfermedades y plagas, o su muerte; así como la introducción de especies exóticas y la consecuente afectación de hábitats; impactando de manera negativa la estructura y función de los ecosistemas presentes y por lo tanto la capacidad de proporcionar servicios ambientales para los habitantes del Área Metropolitana de Guadalajara y pobladores que cuentan con algún régimen de propiedad dentro del ANP, que de acuerdo al Programa de Manejo vigente, se establece que, el 50% (15,250 ha.) de la superficie es propiedad privada, el 35% (10,675 ha) es propiedad ejidal y el 15% (4,575 ha) propiedad estatal.

Asimismo, dentro del APFFLP de acuerdo a datos obtenidos por medio de consulta del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios del Registro Agrario Nacional 2024, se encuentran 11 ejidos y se estima que hay 2,991 personas en el régimen de propiedad ejidal dentro del área y 2 ejidos en sus límites sin validación de dotación dentro del ANP con un estimado de 187 personas; además de un número aproximado de 200 personas propietarias de predios particulares.

Una de las principales amenazas del APFFLP son los incendios forestales, ya que estos afectan la regeneración natural, causan el debilitamiento y la muerte del arbolado adulto, alteran el ciclo hidrológico, desaparece cobertura vegetal provocando erosión, entre otras afectaciones. De conformidad a cifras oficiales de la CONAFOR y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), históricamente, Jalisco ha ocupado uno de los primeros diez lugares a nivel nacional de estados con mayor número de incendios y superficie afectada, en 2007 y 2008 se posicionó en tercer lugar y en 2013 fue el segundo.

En 2024, la CONAFOR, reportó que el 32.64% de incendios forestales ocurridos en el país corresponden a incendios provocados por actividades agrícolas, el 66.02% a otras actividades antropogénicas (vandalismo, paseantes, fumadores, líneas eléctricas, actividades ilícitas, rituales, etc), y únicamente el 1.34% corresponde a causas naturales.

De conformidad al Programa de Manejo del Fuego (PMF) del Bosque La Primavera, las áreas críticas por alta incidencia de incendios en los últimos cinco años se localizaron en los límites del área protegida con zonas urbanizadas y terrenos agrícolas en los siguientes lugares: (a) entre Pinar de

La Venta y Mesa de San Juan; (b) Cerro de El Coli y Lomas de la Primavera; (c) San José de la Montaña; (d) Cerro El Tajo-La Cuchilla; (e) al sur del Cerro de San Miguel; (e) al noroeste en el área del municipio de Tala, y (f) entre las localidades de Emiliano Zapata y La Primavera".

Además, esta cercanía ha derivado en el ingreso de paseantes al APFFLP por zonas no abiertas al uso público y con ello la introducción de especies exóticas (perros), en los últimos dos años en un periodo de 5 meses los registros de ingreso de paseantes con perros fue de 453 individuos que ingresaron por El Ejido La Primavera, Ejido Emiliano Zapata, La Cuchilla y Fraccionamiento Pinar de la Venta en 2021 y 392 por el Ejido La Primavera, Fraccionamiento Pinar de La Venta y La Cuchilla en 2022. Además, se continúa registrando la presencia de manadas de perros en diversos puntos del APFF La Primavera a través de cámaras trampa del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

Estudios demuestran el impacto que tienen los perros en la vida silvestre como depredadores, competidores, transmisores de enfermedades y disminución de la población de especies nativas.

Entre otros aspectos negativos también existe el riesgo de zoonosis, mordeduras, lesiones por accidentes de tránsito y molestias como ruidos, polución ambiental por heces caninas que pueden tener un efecto importante sobre la salud y calidad de vida de la población. Se tiene conocimiento de alrededor de 100 zoonosis en las cuales los perros cumplen algún rol.

También existen otros agentes importantes de degradación del ecosistema que han sido poco estudiados, como los insectos forestales descortezadores o barrenadores, las enfermedades y las plagas forestales, tal es el caso del muérdago.

Al igual que en otros ecosistemas forestales, uno de los principales factores de disturbio del Bosque La Primavera son las plagas y enfermedades, destacando por su nivel de presencia y daño causado el muérdago verdadero (*Psittacanthus calyculatus*), una planta parásita (hemiparásita). Las áreas críticas con presencia de muérdago verdadero son los ecosistemas de Bosque de Encino, Pino-Encino o Encino-Pino, que se encuentran al interior del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.

Se ha identificado que la presencia de muérdago verdadero está causando la muerte de arbolado maduro, principalmente del género *Quercus spp* (encino y roble), en diversos parajes del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera (APFFLP), y a medida que pasa el tiempo, el problema sanitario se agudiza, existiendo mayor probabilidad de muerte directa de arbolado a causa de la infestación de muérdago, así como por otros factores de disturbio como incendios forestales y sequías prolongadas, ya que los árboles no tienen el vigor deseado.

Diversas investigaciones refieren que los muérdagos pueden llegar a provocar daños muy severos en la vegetación hospedera, que van desde la reducción del vigor del árbol hospedero (quedando expuesto a otras plagas y enfermedades); reducción de la tasa de crecimiento en grosor y altura, reducción de la capacidad reproductiva, alteración, hinchamiento y deformación de tallos y ramas. Constituyen el tercer agente de destrucción de los bosques de clima templado frío después de los incendios e insectos descortezadores. En 2004 se reportó que el nivel de infestación de muérdago podría estar afectando a más del cinco por ciento del bosque.

La afectación a los árboles por la presencia de muérdago verdadero es permanente (365 días al año, 24 horas al día), y la intensidad varía de acuerdo al desarrollo de las plantas parásitas, tanto en cantidad como en tamaño; lo anterior, a diferencia de los incendios forestales, cuya afectación es de mayor intensidad, pero se concentra básicamente en un impacto momentáneo que daña de manera directa al arbolado por el efecto de la combustión, e indirectamente por la modificación a las condiciones ecológicas en las que se desarrolla (principalmente al suelo y dinámica de infiltración del agua).

De conformidad a diagnósticos sanitarios que han sido desarrollados por el OPD Bosque La Primavera durante el periodo 2016 al 2019, en predios específicos caracterizados por la presencia de muérdago verdadero, se obtuvo un índice de infestación promedio de 7.4%, es decir, de cada 100 árboles con diámetro mayor a 10 cm, poco más de 7 presentaron problemas de infestación. Lo anterior, presenta cierta consistencia con lo reportado en el año 2004.

Para el estado de Jalisco, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y SEMADET, reportan que cerca del 77% de su territorio con vegetación, presenta un grado de degradación; por

consiguiente se puede afirmar que sólo el 23% está cubierto por bosques o selvas en condiciones ecológicas aceptables.

En términos de deforestación, en el periodo de 1993 a 2012, Jalisco perdió 522,031 hectáreas de bosques y selvas. Entre los años del 2002 a 2007, fueron años alarmantes, ya que en estos se presentó la deforestación más elevada, traducida a una tasa de 3.20% anual, la cual fue mayor al promedio del resto del país de 2.3%.

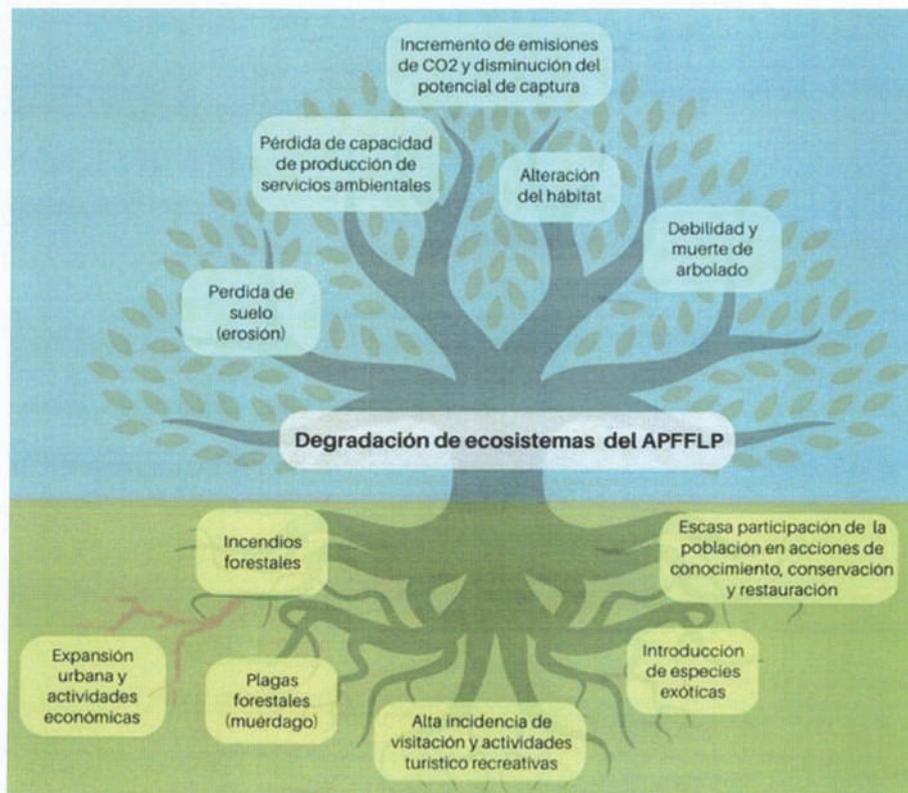
Derivado de lo anterior, es fundamental el diseño y la implementación de instrumentos institucionales que propicien el involucramiento de los núcleos agrarios y personas propietarias de predios particulares a través de acciones de conservación en beneficio de sus territorios dentro del área natural protegida.

Asimismo la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son prioridades reconocidas globalmente por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y el World Economic Forum, en materia de derechos humanos fundamentales, así como prerrequisitos para el desarrollo sostenible. La desigualdad en el acceso a las tierras, los recursos hídricos y los activos productivos, y la desigualdad en el poder de decisión siguen impidiendo que las mujeres y los hombres participen, contribuyan y se beneficien por igual de los proyectos y programas ambientales.

Aunado a lo anterior existen enormes desafíos y retos con relación a la generación y la disponibilidad de estadísticas e indicadores de género en el sector ambiental, que obstaculizan un desarrollo sostenible más justo, equitativo e inclusivo, si bien en la última década se han dado avances en la generación de estadísticas desagregadas por sexo en las esferas social, económica y política, los datos ambientales rara vez se desagregan por sexo a nivel nacional, regional y mundial.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) documenta que la falta de información sobre las decisiones de consumo y patrones de producción de las mujeres, su acceso, uso y protección de los recursos naturales o sobre su posibilidad de participación en espacios donde se discute el manejo de los mismos, el rol de las mujeres en los procesos de adaptación, mitigación y reducción de desastres vinculados a fenómenos climatológicos extremos, entre otros temas, es una limitante para el desarrollo de políticas relevantes sensibles al género.

Figura 1. Árbol de problemas



Fuente: Elaboración propia conforme al análisis técnico de personal del OPD Bosque La Primavera

3.2 Descripción de la lógica de la intervención

A través de este Programa se pretende entregar apoyos económicos para que se realicen actividades a favor de la conservación del bosque mediante acciones enmarcadas en los siguientes conceptos de apoyo:

- Apoyo económico para control y saneamiento.
- Apoyo económico para la ejecución de brechas cortafuego.
- Apoyo económico para promotores ambientales.
- Apoyo económico para el monitoreo de flora y fauna

Lo anterior con el fin de incidir en saneamiento de muérdago, protección contra incendios forestales, promotores ambientales y monitoreo de flora y/o fauna en el APFFLP, con lo cual se fortalecen los esfuerzos que diversas instituciones de los tres órdenes de gobierno realizan, al integrar a los propietarios y grupos vinculados al área natural protegida en acciones de conservación activa, situación que sin la existencia del programa, sería más limitada. La estrategia de intervención tendrá como principios los indicados en la siguiente figura.

Figura 2. Teoría del cambio



Fuente: Elaboración propia conforme al análisis técnico de personal del OPD Bosque La Primavera

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general

| | |
|------------------------------------|--|
| Nombre Oficial del Programa | Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria |
| Modalidades de Apoyo | Apoyo económico: Monetario |
| Derecho social y humano | Derecho a la protección de la salud y Derecho a un medio ambiente sano |

4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

| | |
|--|---|
| Eje sectorial: Desarrollo económico | Desarrollo sostenible del territorio. Garantizar el derecho humano a un ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades |
| Temática: | Gestión de Ecosistemas y Biodiversidad |
| Resultado general: | Reducir la pérdida de Capital Natural, conservando la biodiversidad y funcionalidad de los ecosistemas y sus servicios ambientales, asegurando el uso sustentable de los recursos naturales en beneficio social |
| Resultado específico: | Los recursos naturales y servicios ambientales son justamente valorados económica, social y ambientalmente |
| Objetivo de Desarrollo Sostenible: | ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles, ODS 12. Producción y consumo responsable, ODS 15, Vida de Ecosistemas Terrestres, ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas y ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos |

4.3 Información administrativa – organizacional

| | |
|--|---|
| Dependencia o unidad responsable | Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial SEMADET |
| Dirección general o unidad ejecutora de gasto | 00236 Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera OPD - BLP |
| Dirección o unidad operativa | |

| 4.4 Información programática - presupuestal | | |
|--|--|---------------------|
| Tipo de programa | Social | |
| Presupuesto autorizado | 2,650,200 | |
| Clave presupuestaria | 787,500 | 1004200236315E24154 |
| | 600,000 | 1004200236315E14154 |
| | 622,700 | 1004200236315E44154 |
| | 640000 | 1004200236315E54154 |
| Partida del gasto | 4154 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | |
| Clave del programa presupuestario | 315 | |
| Nombre del programa presupuestario | Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria | |
| Gastos de operación | Monto | Porcentaje |
| | 0 | 0 |
| | Clave presupuestal | |
| NA | | |
| Uso de los gastos de operación | | |
| El programa se llevará a cabo con el gasto corriente del OPD Bosque La Primavera | | |

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

Reducir los impactos que generan los principales factores de disturbio que afectan el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de acciones de conservación directas e indirectas emprendidas por los ejidos, personas propietarias de predios particulares y grupos organizados.

5.2. Objetivos específicos

1. Disminuir los problemas fitosanitarios observados en el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.
2. Incrementar las acciones de prevención física para incendios forestales mediante la ejecución de brechas cortafuego.
3. Prevenir acciones antropogénicas que deterioran el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera a través de programas de comunicación, educación y difusión ambiental.
4. Incrementar la participación de la sociedad en el desarrollo de actividades de monitoreo de flora y/o fauna.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

El Programa tiene cobertura en la totalidad del polígono del Área de Protección de Flora y Fauna Bosque La Primavera, en donde de acuerdo a datos obtenidos por medio de consulta de la actualización del Padrón e Historia de Núcleos Agrarios del Registro Nacional 2017, se encuentran 11 ejidos estimando que hay 2,991 personas en el régimen de propiedad ejidal dentro del área y 2 ejidos en sus límites sin validación de dotación dentro del ANP con un estimado de 187 personas; además de un número aproximado de 200 personas con predios particulares; definiendo así una población de 3,378 personas, focalizando los recursos disponibles para destinarlos a los Ejidos, personas propietarias de predios particulares, organizaciones legalmente constituidas, sociedades formalmente constituidas y grupos organizados de mujeres y/o hombres que no estén constituidos como personas morales, que requieran realizar acciones de saneamiento, restauración, que desarrollen actividades recreativas u otras que requieran infraestructura para mejorar la atención a visitantes a través de ecotecnias y personas que deseen implementar actividades educativas para con las comunidades y visitantes en temas de: introducción de especies exóticas (perros y gatos) e incendios forestales o actividades de monitoreo de flora o fauna.

Tabla 2. Población potencial y objetivo

| Población Potencial | Población Objetivo | Cobertura de la Población objetivo |
|--|--|------------------------------------|
| 3,378 personas de ejidos y propietarias de predios particulares. | 338 personas de ejidos y propietarias de predios particulares. | 10% |

Fuente: Elaboración propia, tomando como base la información de las Fichas ejidales del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios del Registro Agrario Nacional.

6.1 Población objetivo

Los apoyos serán otorgados a solicitantes: Ejidos y/o propietarios dentro del ANP, considerando a personas mayores de edad, que no cuenten con apoyos de otros programas, o instancia para el mismo fin y que además cumplan con los requisitos que se señalan en estas Reglas de Operación 2025 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria se estima una cobertura de aproximadamente un 10% de la población dentro del ANP correspondiente a 338 personas de ejidos y propietarias de predios particulares.

No podrán ser sujetos de los apoyos de estas Reglas de Operación, aquellos beneficiarios que hayan resultado beneficiados durante convocatorias anteriores y no hayan concluido las obras y demás obligaciones estipuladas en el Convenio de Concertación celebrado con el OPD Bosque La Primavera.

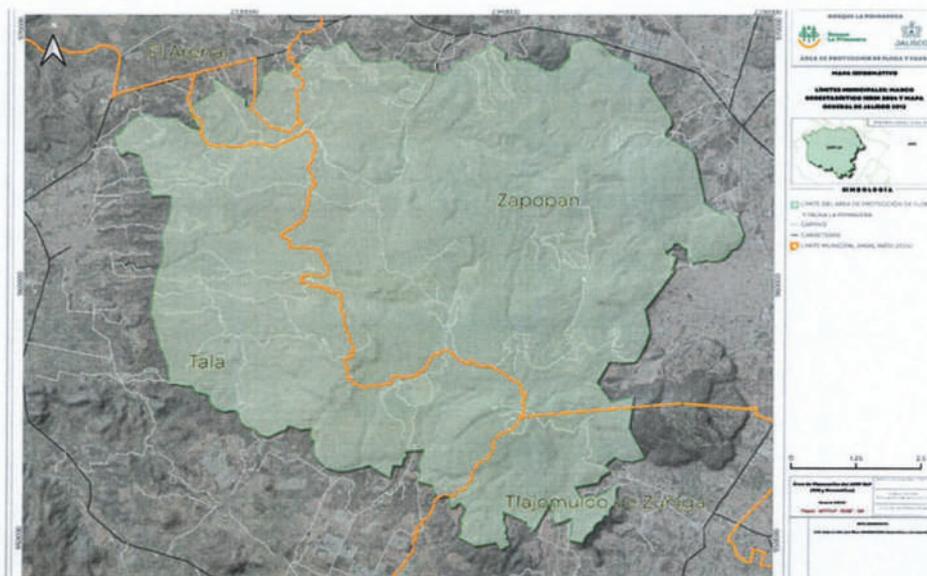
7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa de Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna la Primavera, a través de la participación comunitaria, tiene cobertura para los

predios que acrediten su legítima tenencia en los municipios de Tala, Tlajomulco de Zúñiga, El Arenal y Zapopan, en los que se ubican las 30,500 hectáreas que comprende el área natural protegida y/o en donde exista continuidad de los macizos forestales adyacentes inmediatos o perimetrales al polígono del área natural protegida. La siguiente figura muestra la distribución territorial del APFFLP sobre los cuatro municipios involucrados

La cobertura territorial del presente Programa, en términos de la superficie potencial para su aplicación, se circunscribe a la distribución territorial de los 13 núcleos ejidales y del conjunto de predios de propiedad particular, que en suma obedece a una superficie total de 24,868 hectáreas dentro del Área Natural Protegida, lo que es equivalente al 82.0 % de la superficie total de la reserva.

Figura 3. Municipios dentro de la poligonal del APFFLP, de conformidad al Marco Geoestadístico Municipal de INEGI



Fuente: Elaboración propia, tomando como base la delimitación geográfica del INEGI

Tabla 5. Matriz de Núcleos Ejidales al interior del APFFLP

| Municipio | Nombre Ejido | Área Total Ejido (Has) | Área Dentro del ANP (Has) | Proporción / Porcentaje (Dentro ANP) |
|------------|--------------------------|------------------------|---------------------------|--------------------------------------|
| El Arenal | Huaxtla | 2,021.72 | 699.73 | 34.61 |
| Tala | Tala | 6,616.30 | 1,601.00 | 24.20 |
| Tlajomulco | San Agustín | 2,024.34 | 572.60 | 28.29 |
| Zapopan | Santa Ana Tepetitlán | 817.61 | 552.24 | 67.54 |
| Zapopan | San Juan de Ocotán | 676.89 | 523.34 | 77.32 |
| Zapopan | Jocotán | 443.93 | 443.93 | 100.00 |
| Zapopan | El Colly | 344.16 | 271.06 | 78.76 |
| Zapopan | La Venta del Astillero | 1,338.11 | 856.45 | 64.00 |
| Zapopan | La Primavera | 825.95 | 393.81 | 47.68 |
| Zapopan | Adolfo López Mateos | 958.35 | 958.35 | 100.00 |
| Zapopan | Emiliano Zapata | 305.25 | 263.05 | 86.17 |
| Zapopan | G. Lázaro Cárdenas | 1,501.05 | 1,390.24 | 92.62 |
| El Arenal | Santa Cruz del Astillero | 176.51 | 139.68 | 79.13 |

Fuente: Elaboración propia, tomando como base los polígonos de la cartografía del Registro Agrario Nacional, y el polígono del APFFLP

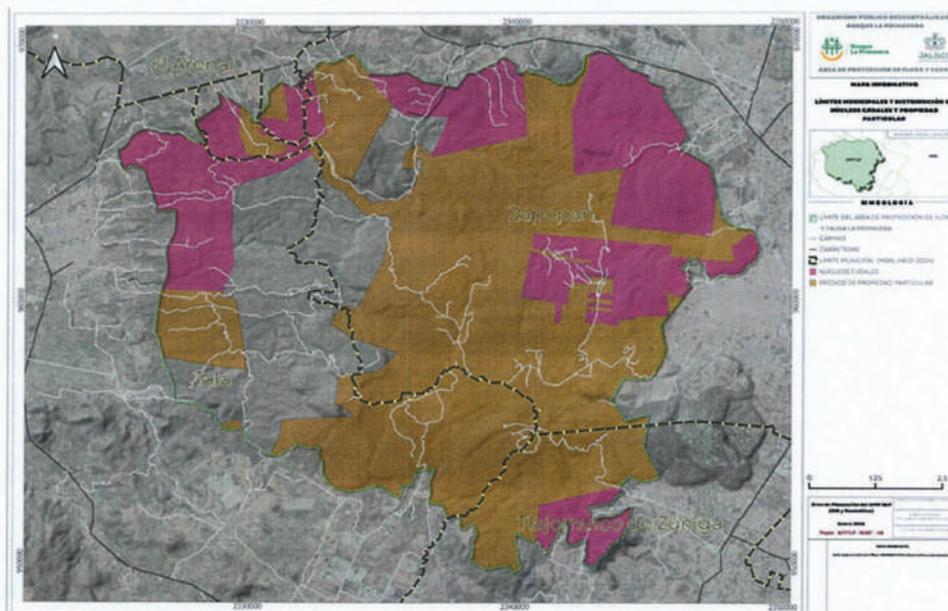
Conforme a la tabla anterior, en total los 13 núcleos ejidales dentro del APFFLP cuentan con una cobertura territorial de 8,665 hectáreas, equivalente al 28.41 % de la superficie total del Área Natural Protegida. En este mismo rubro, se estima una superficie de 1,200 hectáreas adicionales que son susceptibles de la aplicación de las acciones vinculadas al presente Programa, en función de pertenecer a los mismos núcleos ejidales o comunales pero que geográficamente se encuentran adyacentes al área natural protegida y cuyas tierras cuentan con macizos forestales susceptibles de intervención.

En esta misma lógica se encuentran las tierras o predios de propiedad particular, cuyos dueños o poseedores legalmente acreditados pueden acceder a la obtención de los beneficios bajo las presentes reglas de operación. En este rubro la superficie susceptible de aplicación de las acciones vinculadas al presente Programa obedece a un total de 16,203

hectáreas, que equivalen al 53.12% de la superficie total del Área Natural Protegida.

La siguiente figura muestra la ubicación geográfica y distribución de los 13 núcleos ejidales así como del conjunto integrado de predios de propiedad particular dentro de la Reserva, los que en conjunto representan una superficie susceptible de aplicación cercana a las 26,068 hectáreas.

Figura 4. Límites municipales de conformidad al Marco Geoestadístico Municipal de INEGI, y distribución de núcleos ejidales y propiedad particular



Fuente: Elaboración propia, considerando como insumos el al Marco Geoestadístico Municipal de INEGI, las poligonales que delimitan los núcleos agrarios acorde a la información del Registro Agrario Nacional, e información del OPD Bosque La Primavera

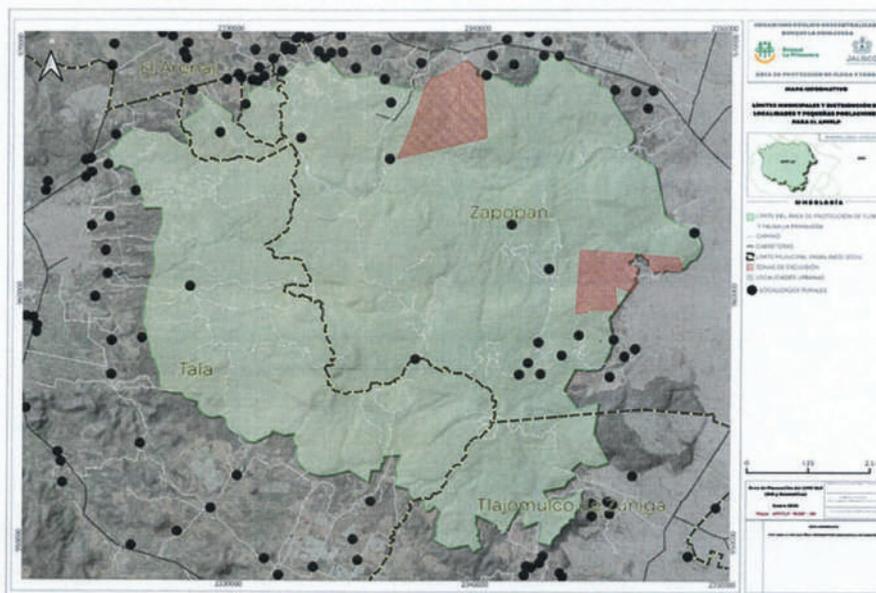
En cuanto a las localidades o poblaciones asociadas a la reserva natural, y en donde reside o habita gran parte de la población objetivo del programa, se tienen identificadas un total de 48 localidades distribuidas en los cuatro municipios antes citados; esto conforme al Catálogo Único de Claves de

Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades publicado por el INEGI y de las cuales una proporción del 30% de las localidades mencionadas, cuentan con una condición de conurbación vinculada al Área Metropolitana de Guadalajara, lo que las convierte en sitios generadores de degradación e impactos sobre los ecosistemas y servicios ambientales inmediatos a ellas.

El otro 70% de las localidades antes mencionadas, se distribuyen de manera irregular sobre el territorio del APFFLP, vinculándose adicionalmente a los núcleos ejidales y pequeñas comunidades que cuentan con la posesión de las tierras forestales que son susceptibles de la aplicación de las acciones ya condicionadas conforme al presente programa.

La siguiente figura cartográfica muestra la ubicación geográfica y distribución territorial de las localidades y pequeñas poblaciones asentadas dentro y en la zona adyacente al Área de Protección de Flora y Fauna Primavera.

Figura 5. Distribución de localidades y pequeñas poblaciones



Fuente: Elaboración propia, con base en información del OPD Bosque La Primavera

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

De acuerdo con el Inventario del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social y el Sistema de Programas Públicos del Estado de Jalisco, se identifica como Programa potencialmente complementario el "Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable", así como el programa de "Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales, a través de Fondos Concurrentes" de la Comisión Nacional Forestal. A nivel estatal las Reglas del Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco de FIPRODEFO. No se encontró coincidencia con programas municipales.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos de apoyos.

Los conceptos de apoyo previstos para contribuir en el cumplimiento de los objetivos descritos en el numeral cinco (5) de las presentes Reglas de Operación 2025 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera son:

- Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plagas por muérdago verdadero. Apoyo a través de recurso económico destinado para la realización de acciones de remoción mecánica de muérdago verdadero, de conformidad a la autorización que emita la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), en términos previstos en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento.
- Conformación de brigadas para realizar acciones de prevención física para incendios forestales mediante la ejecución de brechas cortafuego. Apoyo a través de recurso económico destinado a la conformación de brigadas para la ejecución de brechas cortafuego dentro del APFFLP.

- Promotores ambientales para la educación, comunicación y difusión ambiental para la conservación del APFFLP. Apoyo a través de recurso económico para la ejecución de programas de educación, comunicación, y difusión ambiental.
- Monitores de flora y/o fauna del APFFLP. Apoyo a través de recurso económico destinado a la capacitación, equipamiento, pago de jornales y combustible para llevar a cabo actividades de monitoreo dentro del APFFLP.

Los apoyos podrán ser otorgados de forma continua en los años subsecuentes, según la demanda y disponibilidad de presupuesto.

9.2 Montos y rangos de los apoyos.

Los montos y cantidad máxima de apoyos que podrá recibir el beneficiario en un mismo ejercicio fiscal, estarán en función del concepto de apoyo de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 6. Montos y conceptos de apoyos

| Concepto de apoyo | Unidad de medida | Monto por solicitud (\$) | Número máximo de apoyos por persona beneficiaria |
|--|-------------------|--|---|
| Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero | Hectáreas | \$2,500 por hectárea, Máximo 315 hectáreas | 1 Anual sujeto a disponibilidad de presupuesto y cumplimiento del beneficiario |
| Conformación de brigadas para realizar acciones de prevención física para incendios forestales mediante la ejecución de brechas corta fuego. | Kilómetros | \$10,000 por kilómetro. (Máximo de 60 kilómetros) | 1 Anual sujeto a disponibilidad de presupuesto y cumplimiento del beneficiario |
| Promotores ambientales para la educación, comunicación y difusión ambiental para la conservación del APFFLP. | Grupos conformado | Hasta por \$250,000 por solicitud (capacitación, asesoría técnica, insumos y pago de jornales) | 1 Anual sujeto a disponibilidad de presupuesto y cumplimiento del beneficiario |
| Monitores de flora y/o fauna del APFFLP | Grupos conformado | Hasta \$160,000 por solicitud | 1 Anual sujeto a disponibilidad de presupuesto y cumplimiento del beneficiario |

Fuente: Elaboración propia

9.3 Temporalidad

Las personas que resulten con asignación de apoyos recibirán los recursos económicos preferentemente mediante cheque nominativo o transferencia electrónica.

La realización de las actividades apoyadas se llevará a cabo dentro del plazo establecido en las presentes Reglas de Operación 2025 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera y en el convenio de concertación para otorgar recursos económicos de las Reglas de Operación. Específicamente, a partir del día hábil siguiente de la publicación y hasta el último día hábil de mayo de 2026.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

Son personas elegibles para obtener los diversos conceptos y modalidades de apoyo que otorga el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera a través de estas Reglas, las personas de nacionalidad mexicana que reúnan satisfactoriamente las características mencionadas en las Tablas 8 y 9, así como en el apartado de Requisitos Generales; de conformidad con el techo presupuestal autorizado que se presenten en los términos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación 2025 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera y la Convocatoria que al efecto se emita.

Tabla 7. Característica de los beneficiarios por concepto de apoyo

| Concepto de apoyo | Beneficiarios |
|--|---|
| Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero | Núcleos agrarios, pequeños propietarios y grupos organizados de mujeres y/o hombres que no estén constituidos como personas morales vinculados al APFFLP |
| Conformación de brigadas para realizar acciones de prevención física para incendios forestales mediante la ejecución de brechas corta fuego. | Núcleos agrarios, propietarios particulares que acrediten la legítima tenencia de la tierra dentro del APFFLP. También podrán ser sujetos de apoyo las Organizaciones de la sociedad civil que demuestren experiencia en trabajos relacionados y grupos organizados de mujeres y/o hombres que no estén constituidos como personas morales y cuenten con las autorizaciones vigentes de las autoridades correspondientes. |

| Concepto de apoyo | Beneficiarios |
|--|---|
| Promotores ambientales para la educación, comunicación y difusión ambiental para la conservación del APFFLP. | Núcleos agrarios, propietarios particulares que acrediten la legítima tenencia de la tierra dentro del APFFLP. También podrán ser sujetos de apoyo las Organizaciones de la sociedad civil que demuestren experiencia en trabajos relacionados y grupos organizados de mujeres y/o hombres que no estén constituidos como personas morales y cuenten con las autorizaciones vigentes de las autoridades correspondientes. |
| Monitores de flora y/o fauna del APFFLP. | Núcleos agrarios, propietarios particulares que acrediten la legítima tenencia de la tierra dentro del APFFLP. También podrán ser sujetos de apoyo las Organizaciones de la sociedad civil que demuestren experiencia en trabajos relacionados y grupos organizados de mujeres y/o hombres que y no estén constituidos como personas morales y cuenten con las autorizaciones vigentes de las autoridades correspondientes. |

Fuente: Elaboración propia

Criterios de elegibilidad y requisitos

Tabla 8. Criterios de elegibilidad y requisitos

| Criterios | Requisitos |
|-----------------------|--|
| Nacionalidad mexicana | <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) del solicitante o en su caso del representante legal; Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) del solicitante o en su caso del representante legal. 2. CURP. |

| Criterios | Requisitos |
|--|--|
| Núcleos agrarios que acrediten la legítima tenencia de la tierra, dentro del APFFLP. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Carpeta básica (ADDATE) o agraria. 2. Acta de asamblea donde acredite la elección de los órganos de representación, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional. 3. Acta de asamblea donde conste el acuerdo de mayoría para solicitar el apoyo, realizada de conformidad con lo establecido por la Ley Agraria, o escrito provisional de interés de participación firmado por los integrantes titulares del Comisariado ejidal, en tanto se plantea en asamblea. 4. En su caso acta del representante legal. |

| Criterios | Requisitos |
|---|--|
| Personas propietarias de predios particulares que acrediten la legítima tenencia de la tierra, dentro del APFFLP | <ol style="list-style-type: none"> 1. Escritura pública del inmueble ubicado dentro del área natural protegida, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. 2. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, no mayor a tres meses de antigüedad). |
| Organizaciones de la sociedad civil que demuestren experiencia en trabajos de educación y sensibilización ambiental | <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta constitutiva de la persona moral. 2. En caso de que en el Acta constitutiva no se especifique al representante legal, integrar Poder Notarial del Representante Legal. 3. Curriculum vitae de la Organización y documento que acredite su experiencia. 4. Las personas candidatas a integrar el grupo de promotores ambientales deberán vivir dentro o en las comunidades adyacentes al APFFLP. |
| Grupos organizados de mujeres y hombres | <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de constitución del grupo organizado (Anexo 5) que integre la relación de la totalidad de las personas que participaran en el apoyo (debiendo considerar a mujeres y/o hombres que no estén constituidos como personas morales). |
| Servicio de saneamiento de un tercero (empresa o particular) | <ol style="list-style-type: none"> 1. Integrar en el expediente carta compromiso e integrar la documentación que acredite experiencia en la realización de dichas actividades. |
| Implementación de acciones de monitoreo y promotores ambientales | <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar proyecto con su respectiva metodología y costos. |

Fuente: Elaboración propia

Requisitos Generales. Las personas interesadas en obtener los apoyos de las presentes Reglas de Operación 2025 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, deberán presentar original o copia certificada para cotejo, y copia simple de los siguientes documentos:

1. Solicitud de apoyos de conformidad con el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación 2025 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera;
2. Formato técnico del concepto de apoyo solicitado de conformidad con el Anexo 2 de estas Reglas de Operación 2025 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera;
3. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, no mayor a tres meses de antigüedad);

4. Recibo expedido por institución bancaria en donde aparezca el número de cuenta y la CLABE interbancaria y el nombre del beneficiario quien firma el contrato, (con fecha no mayor a un mes en el que se ingrese el trámite);
5. Carta compromiso actualizada de no recibir apoyos de otros programas, o instancia para el mismo fin, con la finalidad de evitar duplicidad.
6. Registro Federal de Contribuyentes

10.2 Proceso de selección

Tabla 9. Fases para el proceso de selección

| Fase | Actividades |
|-------------------------|--|
| Convocatoria | <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de la convocatoria del programa en medios oficiales; 2. Difusión de la convocatoria en redes sociales. Específicamente, se publicará la convocatoria en su página oficial de internet https://bosquelprimavera.com/, redes sociales: https://www.facebook.com/BosqueLaPrimavera y https://x.com/BosquePrimavera |
| Registro de solicitudes | <p>Una vez publicada a convocatoria las personas interesadas deberán acudir a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar su Solicitud de Apoyos (Anexo 1), 2. Presentar Formato técnico de solicitud de apoyos (Anexo 2) correspondiente al concepto de apoyo de su interés. <p>Ambos formatos deberán presentarse debidamente requisitados con letra de molde, impresa o con máquina de escribir y con la firma correspondiente de la Persona Solicitante o su representante legal para que puedan ser presentados al Organismo; acompañados de copias simples legibles de los requisitos señalados en las presentes reglas, en las ventanillas de recepción indicadas en la Convocatoria que emitirá el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.</p> |
| Análisis de solicitudes | <ol style="list-style-type: none"> 1. El Organismo integrará el expediente revisando que se cumpla con los requisitos para solicitar apoyos. 2. En su caso, notificará a la persona interesada dentro de los 5 días hábiles siguientes para que complemente únicamente la documentación faltante. 3. En su caso, la persona solicitante presentará dentro de 5 días hábiles contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, la solicitud será desechada. <p>Sólo se recibirán las solicitudes y los Formatos Técnicos que estén llenados completa y correctamente. Tampoco se recibirá documentación fuera de los plazos establecidos para la recepción de solicitudes señaladas en la convocatoria correspondiente, ni fuera de las formas establecidas en las presentes Reglas.</p> |

| Fase | Actividades |
|---|---|
| Dictaminación de solicitudes | <p>El Organismo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Analizará y elaborará un dictamen técnico legal de las solicitudes y determinará la viabilidad de cada solicitud. 2. Posteriormente calificará de acuerdo con los criterios sociales y técnicos de conformidad con el concepto de apoyo. 3. Presentará a un Comité Técnico (conformado por integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera) las solicitudes, para su validación y asignación. Cada solicitud de apoyo deberá contar con un dictamen donde se indique la calificación o puntaje que se le asignó, fundamentando y motivando su viabilidad o rechazo. |
| Publicación de resultados y formalización de apoyos | <p>El Organismo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En sesión del Comité Técnico asignará los apoyos de conformidad con la calificación obtenida en el dictamen 2. Publicará los resultados en la página web oficial: https://www.bosquelaprimavera.com/ y redes sociales: https://www.facebook.com/BosqueLaPrimavera https://x.com/BosquePrimavera <p>La publicación indicará el lugar y la fecha para la firma de los convenios de asignación.</p> |

Fuente: Elaboración propia

La calificación de cada solicitud se integrará por la suma de los puntos que contabilice de acuerdo con los criterios específicos que cumpla del siguiente marco:

Criterios sociales (Aplica para todas las solicitudes)

Tabla 10. Criterios sociales de calificación

| Criterio | Medio de verificación | Puntaje |
|--|--|---------|
| La persona solicitante es mujer, o bien, la persona moral o grupo organizado que solicita apoyo integra en sus órganos de representación a mujeres. | Identificación oficial vigente (Ejemplo: Credencial para votar) de cada persona que integre el grupo | 4 |
| La persona solicitante es joven (rango de edad entre 18 y 25 años), o bien, la persona moral o grupo organizado solicitante integra a jóvenes en su órgano de representación. | Identificación oficial vigente (Ejemplo: Credencial para votar) de cada persona que integre el grupo | 4 |
| El solicitante demuestra que su lugar de residencia es al interior o en la periferia del ANP, o bien, la persona moral o grupo organizado solicitante integra personas con residencia al interior o en la periferia del ANP. | Comprobante de domicilio | 4 |

Fuente: Elaboración propia

Criterios técnicos

Criterios técnicos para Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero

Tabla 11. Criterios técnicos para el control y saneamiento de plaga por muérdago

| Criterio | Requisito | Puntaje |
|---|--|---------|
| El solicitante demuestra haber realizado acciones de saneamiento consistentes en remoción de muérdago dentro del APFFLP | Documentos que comprueben experiencia en la realización de actividades de control y saneamiento Evidencia fotográfica. | 6 |
| El solicitante demuestra haber realizado acciones de saneamiento consistentes en remoción de muérdago en predios fuera del APFFLP | Documentos que comprueben experiencia en la realización de actividades de control y saneamiento Evidencia fotográfica. | 4 |
| El solicitante integra evidencia documental para acreditar que el personal que destinará a la realización de la actividad ha recibido capacitación en técnicas de trepa y poda de árboles | Constancia o documento que acredite capacitación en técnica de trepa y poda de árboles | 6 |
| El solicitante demuestra que el objetivo de la sociedad legalmente constituida es con fines de conservación y manejo de áreas forestales | Acta constitutiva en la que se identifique que el objeto de conformación corresponde con acciones tendientes a la conservación y manejo de áreas forestales. | 6 |

Fuente: Elaboración propia

Las solicitudes que cumplan con el mayor puntaje o calificación para cada uno de los componentes serán las seleccionadas como beneficiarias, en caso de existir un empate en la calificación será considerada la primera solicitud que haya sido recibida.

10.3 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

● Derechos

1. Recibir los apoyos asignados dentro de los términos establecidos en las Presentes Reglas de Operación 2025 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.
2. Recibir la asesoría y la información necesaria respecto a la aplicación de estas Reglas de Operación 2025 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.
3. Recibir con oportunidad los apoyos para la ejecución de las acciones.
4. Participar en mecanismos de contraloría social.

● Obligaciones

1. Dar cumplimiento a lo previsto en las Reglas de Operación 2025 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, sus Anexos, el Convenio de asignación y cualquier documento o instrumento derivado o antecedido de estos, así como normas y disposiciones legales aplicables.
2. Obtener o coadyuvar en la gestión de cualquier permiso, autorización o concesión correspondiente que ampare y autorice el desarrollo de las actividades por las que se otorgó el apoyo.
3. Asumir cualquier riesgo que pudiera suscitarse durante el desarrollo de las actividades por las que se otorgó el apoyo.
4. Atender las recomendaciones del técnico de campo que designe el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.
5. Respetar y no cambiar los sitios acordados por en donde se realizarán los trabajos de mantenimiento.

6. Aceptar y facilitar el acceso al sitio donde se realizarán las actividades, las veces que sean necesarias, al personal del Organismo, para seguimiento y supervisión.
7. Destinar la totalidad del apoyo en las actividades acordadas y para los fines para el que fue otorgado.
8. Integrar un expediente con los informes técnicos y los soportes documentales de gastos, con comprobantes de compras, pagos, constancias y copias de aportaciones en especies y otros que apoyen la acreditación fehaciente de la aplicación del subsidio cuando el Organismo lo requiera.
9. Reintegrar al Organismo los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados.

● Causales de incumplimiento.

1. Que el objeto por el que fue otorgado el apoyo desaparezca o deje de existir.
2. Inobservancia en las estipulaciones, establecidas para la ejecución de las actividades, en las Reglas de Operación 2025 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, sus Anexos, el Convenio de asignación y cualquier documento o instrumento derivado o antecedido de estos, así como normas y disposiciones legales aplicables.
3. No se destinen la totalidad de los recursos recibidos a las actividades o fines para los que fueron otorgados.
4. Se proporcione documentación apócrifa, o bien, se oculten datos esenciales para la determinación del otorgamiento del apoyo.
5. No se permiten las supervisiones de las actividades, no se dé el acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes deban comprobar el cumplimiento de las obligaciones.

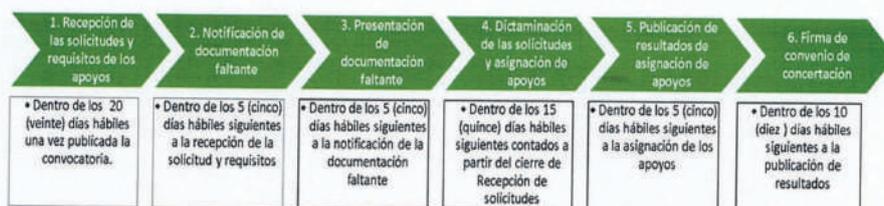
6. Pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo.

● Sanciones

En todos los supuestos especificados en el apartado de incumplimiento, la sanción consistirá en: el reintegro de los recursos públicos al Organismo, otorgados al beneficiario.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Figura 6. Proceso de operación



Fuente: Elaboración propia

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera publicará la Convocatoria en el sitio de Internet <https://www.bosquelaprimavera.com/>, así como en sus redes sociales: <https://www.facebook.com/BosqueLaPrimavera> y <https://x.com/BosquePrimavera>, a efecto de que los interesados presenten sus solicitudes de apoyos en los plazos y términos establecidos en la misma y en las presentes Reglas.

11.1 Responsables y atribuciones:

Facultades del Organismo (OPD-BLP).

Las actividades normativas de orden técnico y administrativo inherentes a la operación del Programa Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera a través de la participación comunitaria, serán realizadas por el Organismo, en los términos que determine la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera" y tendrá las siguientes facultades:

- Determinar la distribución y la propuesta de reasignación presupuestal y periodicidad de los apoyos de acuerdo a las metas y conforme a la disponibilidad de recursos;
- Realizar la interpretación administrativa y jurídica de lo no previsto en estas Reglas de Operación del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera;
- Elaborar los dictámenes de pre-factibilidad de cada solicitud de apoyo y presentar al Comité Técnico de Dictaminación las solicitudes con dictamen favorable;
- Realizar las supervisiones en campo de las actividades realizadas por las personas beneficiarias;
- Emitir las convocatorias, ampliar plazos y disposiciones necesarias para la correcta aplicación de estas Reglas de Operación del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera;
- Recibir en la oficina del Organismo ubicada en el domicilio Av. Vallarta 6503, Local E-38 (Centro Comercial Concentro), Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco las solicitudes y demás documentación requerida para el otorgamiento de los apoyos;
- Cumplir con las actividades y plazos establecidos en estas Reglas de Operación 2025 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, sus Anexos, el Convenio de asignación y cualquier documento o instrumento derivado o antecedido de estos, así como normas y disposiciones legales aplicables.

- Informar y capacitar a las personas beneficiarias sobre los derechos y obligaciones que como tales han adquirido;
- Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a las personas beneficiarias;
- Destinar los apoyos para las acciones que fueron autorizadas;
- Las demás señaladas en la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera", el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera", en estas Reglas de Operación 2025 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, sus Anexos y demás disposiciones legales aplicables.

Facultades del Comité Técnico de Dictaminación del OPD-BLP

- Asignar los apoyos y reasignar los recursos no ejercidos, de conformidad con el presupuesto disponible, con lo previsto en las presentes Reglas de Operación 2025 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, la Convocatoria y el Convenio de Concertación. En caso de medidas supervenientes, el Comité Técnico de Dictaminación podrá revocar la asignación de apoyos cuando así lo exija el interés público o el de la institución;
- Solicitar el ejercicio de las acciones legales correspondientes por conducto de su área jurídica, en los casos en que se determine el presunto incumplimiento;
- Si el apoyo ha sido otorgado a personas beneficiarias cuyos terrenos o superficies han entrado en litigio o presenten cualquier conflicto legal, el Comité Técnico de Dictaminación podrá exigir el reintegro del mismo, sin que lo anterior signifique un incumplimiento al convenio de concertación;
- Las demás que les otorgan estas Reglas de Operación 2025 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera y los Lineamientos que se emitan para regular su integración, organización y funcionamiento.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1. Solicitud de Recurso ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

La Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) por medio de transferencia bancaria proporcionará el recurso al OPD, quien realizará las gestiones con la firma de su titular, así como de la Dirección de Administración y Gestión.

El OPD Bosque La Primavera aperturará una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Programa para el ejercicio fiscal de 2025, en la cual se recibirá el recurso por parte de la SHP, y desde esta se efectuarán los pagos a los beneficiarios. Para la solicitud a la SHP del recurso correspondiente y autorizado presupuestalmente el OPD realizará la petición del recurso por medio de los siguientes requerimientos:

1. Oficio de instrucción que contenga:

- Nombre del programa
- Monto de la ministración solicitada
- Clave presupuestal
- Cuenta bancaria, con la Clabe Interbancaria, y nombre de la institución bancaria
- Nombre del encargado

2. Carátula del estado de cuenta.

3. Comprobante Fiscal Digital CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y subsidio autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

4. Verificación de CFDI en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT)

5. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) firmada por el titular del OPD

6. Copia de las Reglas de operación (solo en el primer pago)

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración del recurso del Programa, de conformidad a los lineamientos presupuestales vigentes;

así como a las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Jalisco, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas los municipios y demás normatividad aplicable.

12.2 Conceptos de apoyo

Posterior a la suscripción de los convenios de concertación, la ejecución de las actividades apoyadas se deberá llevar a cabo de acuerdo con el siguiente cuadro, y la comprobación de la debida aplicación de los apoyos se deberá atender al contenido de los términos de referencia del Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación 2025 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

Tabla 11. Temporalidad por concepto de apoyo

| Concepto de apoyo | Temporalidad |
|--|--|
| Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero | La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo que concluirá el último día hábil del mes de mayo de 2026. El pago se realizará en TRES ministraciones, 50% posterior a la firma del convenio, 40% a la evaluación y revisión de las actividades realizadas al medio término del proyecto y 10% a la evaluación y revisión de las actividades al plazo final del proyecto. |
| Conformación de brigadas para realizar acciones de prevención física para incendios forestales mediante la ejecución de brechas corta fuego. | La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 15 de diciembre de 2025. El pago se realizará en TRES ministraciones, 50% posterior a la firma del convenio, 30% a la evaluación y revisión de las actividades realizadas (la cual deberá presentar un avance del 70%) y 20% a la evaluación y revisión de las actividades al plazo final del proyecto. |
| Promotores ambientales para la educación, comunicación y difusión ambiental para la conservación del APFFLP. | La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 15 de diciembre de 2025. El pago se realizará en tres ministraciones, 60% al inicio del proyecto, un 20% contra la entrega de un informe de avances de medio término y el resto contra entrega del informe final de las actividades programadas. |
| Monitores de flora y/o fauna del APFFLP | La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 15 de diciembre de 2025. El pago se realizará en tres ministraciones, 50% al inicio del proyecto, un 30% contra la entrega de un informe de avances de medio término y el resto contra entrega del informe final de las actividades programadas. |

Fuente: Elaboración propia

El Organismo realizará visitas de verificación en las que se levantará acta circunstanciada ante la presencia de dos testigos propuestos por el beneficiario. El acta deberá ser firmada por el beneficiario y la persona que realice la visita, si el primero se niega a firmar no será causa de invalidez cuando dicha circunstancia sea asentada en la misma.

Los beneficiarios podrán formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidos en ella o en la oficina del Organismo ubicada en Avenida Vallarta, número 6503, local E-38, Plaza Concentro, Colonia Ciudad Granja, Código Postal 45010, en Zapopan, Jalisco durante los 5 días hábiles posteriores a la visita.

12.3 De la Comprobación y el Reintegro de Recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

El OPD Bosque La Primavera se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige. Para ello, mantendrá los documentos que comprueben los recursos públicos, e integrará los expedientes de cada uno de los beneficiarios de conformidad a las presentes Reglas de Operación. Dichos documentos estarán disponibles para verificación de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

El recurso asociado al Programa, deberá estar devengado a más tardar el 31 de diciembre del 2025, obligándose el OPD Bosque LA Primavera a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Con la finalidad de que el Organismo contribuya con el logro del objetivo general de las presentes Reglas de Operación 2025 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, consistente en implementar acciones

de conservación y restauración del APFFLP, con la participación de ejidos y propietarios particulares del área, se establecen los siguientes indicadores:

Tabla 13. Matriz de indicadores para resultados

| | Resumen | Nombre del Indicador | Fórmula | Frecuencia | Meta (valor) | Unidad de medida | Medio de verificación |
|---|---|---|---|------------|--------------|------------------|--|
| F i n | Contribuir a garantizar el derecho humano a un ambiente sano, mediante la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades. | Posición en el subíndice Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Competitividad, IMCO | (Posición en el subíndice Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Competitividad, IMCO (realizado) / Posición en el Subíndice Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Competitividad, IMCO (Programado)) * 100 (Acciones Coordinadas/Acciones Realizadas)*100 | Bienal | 2 | Posición | Documento publicado por IMCO "Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Competitividad", para consulta abierta en https://imco.org.mx/indices/el-estado-los-estados-y-la-gente/resultados/seccion/manejo-sustentable-del-medio-ambiente |
| P r o p i e t a r i o | Las comunidades locales y regiones de Jalisco, reducen la pérdida de Capital Natural, conservando la biodiversidad y funcionalidad de los ecosistemas y sus servicios ambientales, asegurando el uso sustentable de los recursos naturales en beneficio social. | Porcentaje de superficie bajo esquemas de conservación y manejo sustentable, para la preservación del capital natural y la biodiversidad. | (# de superficie bajo esquemas de conservación y manejo sustentable, para la preservación del capital natural y la biodiversidad (Realizado) / # de superficie bajo esquemas de conservación y manejo sustentable, para la preservación del capital natural y la biodiversidad (Programado)) * 100. | Anual | 7.50 | Porcentaje | Este indicador es el resultado de las publicaciones en medios oficiales de los decretos y declaratorias además de las acciones y programas tendientes a la protección y conservación de los recursos naturales, como los Sitios RAMSAR declarados y los Paisajes Bioculturales. En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco) para consulta abierta en https://sopian.spp.jalisco.gob.mx/mide . |
| Compo nente | E1-Brigadas conformadas para realizar acciones de prevención física para incendios forestales mediante la ejecución de brechas corta fuego. | Porcentaje de brigadas para la ejecución de brechas cortafuego | (Número de kilómetros de brechas cortafuego(Realizado)/Número de kilómetros de brechas cortafuego(Programado))*100 | Anual | 100 | Porcentaje | Programas, informes, minutos y anexos fotográficos, archivo interno de la Dirección de Restauración y Conservación del OPD Bosque La Primavera |
| Activi dad | E1-01 Ejecución de brechas cortafuego | Total de conformación de brigadas para la ejecución de brechas cortafuego | Sumatoria acumulada de número de brigadas conformadas | Semestral | 2 | Brigada | Programas, informes, minutos y anexos fotográficos, archivo interno de la Dirección de Restauración y Conservación del OPD Bosque La Primavera |
| Activi dad | E1-02 Realización de trabajo en superficie para ejecución de brechas cortafuego | Total de kilómetros con trabajos de brecha cortafuego | Sumatoria acumulada de número de kilómetros intervenidos con brechas cortafuego | Anual | 60 | Kilómetros | Informes mensuales y base de datos, archivo interno de la Dirección de Restauración y Conservación del OPD Bosque La Primavera |

| | Resumen | Nombre del Indicador | Fórmula | Frecuencia | Meta (valor) | Unidad de medida | Medio de verificación |
|------------|---|--|--|------------|--------------|------------------|---|
| Componente | E2-Acciones de saneamiento de plagas por muérdago verdadero | Porcentaje de superficie en hectáreas intervenida con acciones de saneamiento | $(\text{Número de hectáreas con intervención en acciones de saneamiento (Realizado)} / \text{Número de hectáreas con intervención en acciones de saneamiento (Programado)}) * 100$ | Trimestral | 100 | Porcentaje | Notificaciones de saneamiento, informes, minutas y anexos fotográficos, archivo interno de la Dirección de Productividad y Manejo del OPD Bosque La Primavera |
| Actividad | E2-01 Ejecución de saneamiento de árboles a través de la remoción de muérdago mediante poda de las ramas infestadas | Porcentaje de saneamiento de árboles infestados | $(\text{Número de saneamiento a árboles infestados (Realizado)} / \text{Número de saneamiento a árboles infestados (Programado)}) * 100$ | Trimestral | 1,200 | Árbol | Informes de avances de saneamiento y base de datos, archivo interno de la Dirección de Productividad y Manejo del OPD Bosque La Primavera |
| Actividad | E2-02 Intervención de superficie con acciones de saneamiento | Total de superficie intervenida con acciones de saneamiento | Sumatoria acumulada de número de hectáreas intervenidas con acciones de saneamiento | Trimestral | 315 | Hectáreas | Documentos de los informes técnicos de avances de saneamiento, archivo interno de la Dirección de Productividad y Manejo del OPD Bosque La Primavera |
| Componente | E4-Promotores ambientales para la educación, comunicación y difusión ambiental para la conservación del APFFLP. | Porcentaje de grupos de promotores ambientales integrados y con un plan de trabajo | $(\text{Número de grupo integrados de promotores ambientales (Realizado)} / \text{Número de grupo integrados de promotores ambientales (Programado)}) * 100$ | Anual | 100 | Porcentaje | Informe general, archivo interno de la Dirección de Cultura y Conocimiento del OPD Bosque La Primavera |
| Actividad | E4-01 Conformación de grupos de promotores ambientales | Total de grupos integrados y con un plan de actividades | Sumatoria acumulada de grupos de monitoreo integrados con un plan de actividades | Anual | 3 | Grupo | Informe general, archivo interno de la Dirección de Cultura y Conocimiento del OPD Bosque La Primavera |
| Actividad | E4-02 Elaboración y ejecución del programa de educación, comunicación y difusión ambiental | Porcentaje de programa elaborados e implementados | $(\text{Número de programas elaborados (Realizado)} / \text{Número de programas elaborados (Programado)}) * 100$ | Anual | 3 | Programa | Informe general, archivo interno de la Dirección de Cultura y Conocimiento del OPD Bosque La Primavera |
| Componente | E5-Monitores de flora y/o fauna el APFFLP | Porcentaje de grupos de monitores integrados con un plan de trabajo | $(\text{Número de grupos de monitoreo integrados (Realizado)} / \text{Número de grupos de monitoreo integrados (Programado)}) * 100$ | Anual | 4 | Porcentaje | Informe general archivo interno de la dirección de Cultura y Conocimiento de Bosque La Primavera |
| Actividad | E5-01 Conformación de grupos de monitores de Flora y/o Fauna | Total de grupo de Monitoreo conformados | Sumatoria acumulada de grupos de monitoreo conformados | Anual | 4 | Grupo | Informe general archivo interno de la Dirección de Cultura y Conocimiento de Bosque La Primavera |

| | Resumen | Nombre del Indicador | Fórmula | Frecuencia | Meta (valor) | Unidad de medida | Medio de verificación |
|-----------|---|--|--|------------|--------------|------------------|--|
| Actividad | ES-02 Elaboración y ejecución del programas de monitoreo de flora y/o fauna | Total de programas de monitoreo elaborados e implementados | Sumatoria acumulada de programas elaborados e instrumentados | Anual | 4 | Programas | Informe general, archivo interno de la Dirección de Cultura y Conocimiento del OPD Bosque La Primavera |

Fuente: Elaboración propia

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, llevará a cabo el seguimiento del cumplimiento de las actividades para las que se otorgaron los apoyos de acuerdo a lo siguiente:

Tabla 14. Seguimiento a indicadores

| Indicador | Unidad de medida | Meta | Frecuencia | Sentido del indicador | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Ene 26 | Feb 26 | Mzo 26 | Abr 26 | May 26 |
|---|------------------|------|------------|-----------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--------|--------|--------|--------|--------|
| Total de superficie en kilómetros con trabajos de brecha cortafuego | Kilómetros | 60 | Anual | Ascendente | 15 | 15 | | | | 15 | 15 | | | | | | |
| Total de superficie en hectáreas intervenidas con acciones de saneamiento | Ha | 315 | Trimestral | Ascendente | | | | 100 | | | 100 | | | | 115 | | |
| Total de grupos de promotores ambientales integrados y con un plan de trabajo | Grupo | 3 | Anual | Ascendente | | | | | | | | 3 | | | | | |
| Total de programas de monitoreo elaborados e implementados | Programa | 4 | Anual | Ascendente | | | | | | | | 4 | | | | | |

Fuente: Elaboración propia

Lo anterior se comprobará mediante informes, minutas y anexos fotográficos, que se publicarán de manera trimestral en la página oficial de internet <https://bosquelaprimavera.com/> en la sección de transparencia, a fin de que esté disponible para consulta al público en general.

Al cierre del ejercicio se realizará un informe final que contemple una autoevaluación de resultados logrados con la intervención. La difusión de los resultados será a través de medios electrónicos y redes sociales del OPD Bosque La Primavera:

<https://bosquelaprimavera.com/>,

<https://www.facebook.com/opdbosquelaprimavera/>

<https://x.com/bosqueprimavera>.

y

15. EVALUACIÓN

En concordancia con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos, que emite la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPyPC), y conforme al respectivo Programa Anual de Evaluación vigente, se podrá llevar a cabo una evaluación interna, conforme a las necesidades del programa.

En este sentido, se podrán realizar las gestiones encaminadas a realizar una Evaluación de Consistencia y Resultados, según determine la SPyPC.

Para llevar a cabo lo anterior, se generarán indicadores de gestión y/o desempeño, de resultados y de efectos a mediano plazo, que incluyan los medios de recolección o verificación de la información con: la definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores, por lo que se desarrollará una ficha técnica de indicadores. Los medios de verificación estarán constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros.

Lo anterior permitirá identificar áreas de oportunidad para la mejora del diseño del programa y su aplicación. Esto contribuye al adecuado planteamiento de objetivos y a la construcción de la política pública con sus indicadores, que midan clara y correctamente los resultados a fin de que sean elementos valiosos que puedan ser empleados por los responsables del programa en la toma de decisiones.

Se realizarán visitas de seguimiento por los responsables de aplicar el Programa para determinar avances esperados, cumplimiento de metas y ejercicio de los recursos, conforme a la entrega del informe final por parte del beneficiario, se realizará una segunda visita para determinar el cumplimiento de metas señaladas en la solicitud del recurso, así como identificar mejoras en el programa, impacto en las comunidades beneficiadas y en el Área Natural Protegida.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

El Organismo Público Descentralizado "Bosque La Primavera", garantiza el derecho a la información de los ciudadanos, y la obligación de rendición de cuentas de los recursos públicos que recibe y dispone, en su portal de transparencia, portal, que es administrado por el Gobierno del Estado y verificado por el Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ITEI.

La información señalada con antelación, se podrá consultar en el siguiente link:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/164>

De igual manera, el Organismo rinde y transparenta los recursos públicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, PNT, siendo este el medio oficial en materia de transparencia a nivel nacional, o el que en su momento definan las instancias correspondientes.

La información señalada con antelación, se podrá consultar en el siguiente link

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Se hace de su conocimiento que por disposición legal, los apoyos, otorgados por este Organismo, serán transparentados en el portal de transparencia del

Organismo, bajo los lineamientos establecidos en el artículo 8, fracción V, inciso I), con la previsión, de no infringir disposiciones correspondientes a datos personales ni información confidencial y/o reservada, contempladas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La información señalada con antelación, se podrá consultar en la página del Organismo, en la sección transparencia, información fundamental, artículo 8, 8, fracción V, inciso I), en el siguiente link:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/164>

16.1 Transferencia de datos personales e información confidencial

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, podrá transferir sin autorización del titular datos personales y/o información confidencial exclusivamente con la finalidad de dar cumplimiento con sus obligaciones y sólo en los supuestos contemplados por los artículos 15, 70 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a La Información Pública; 15, 70 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; haciéndose responsable el remitente de la protección de dicha información.

Difusión

Para dar difusión al programa se publicará la convocatoria en su página oficial de internet <https://bosquelaprimavera.com/>, redes sociales: <https://www.facebook.com/BosqueLaPrimavera> y <https://x.com/BosquePrimavera> y en su oficina ubicada en el domicilio Av.

Vallarta 6503, Local E-38 (Centro Comercial Concentro), Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco los resultados de la sesión.

Así también, de manera bimestral se llevará a cabo la publicación del seguimiento realizado al cumplimiento del programa.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Para presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

- Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, ubicada en avenida Vallarta, número 6503, local e-38, plaza Concentro, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, en Zapopan, Jalisco. Teléfono 3331100917. Correo electrónico contacto.bosquelaprimavera@jalisco.gob.mx
- Contraloría del Estado, ubicada en avenida Vallarta número 1252, colonia Americana, código postal 44160, en Guadalajara, Jalisco. Teléfono 3315439470. Correo electrónico maria.brito@jalisco.gob.mx, así como en contraloria@jalisco.gob.mx, quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx, y en el sitio de internet <https://contranet.jalisco.gob.mx/siden/>

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Una vez que el Comité Técnico de conformidad con la calificación obtenida en el dictamen, el Organismo integrará el Padrón de Beneficiarios que deberá contener:

- Nombre del Beneficiario,
- Monto asignado
- Concepto de apoyo
- Meta o unidad de medida a realizar.

La actualización del padrón de beneficiarios se llevará a cabo una vez que concluya la temporalidad de aplicación de los conceptos de apoyo, para registrar cualquier cambio relativo a ajuste o cancelación a algún beneficiario. La información se publicará en el apartado de información fundamental en el vínculo

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/119.

Asimismo se reportará de manera trimestral con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando además, lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del gobierno del Estado de Jalisco", publicados el 14 de mayo del 2024 (<https://padronunico.jalisco.gob.mx>).

El Organismo tratará los datos personales que integren el padrón de personas beneficiarias, con fundamento en los artículos 1, 5, 6 y 13 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera"; 1 punto 1, fracción IV, 3 punto 1, fracciones VIII y IX, 23, 24, 25 punto 1, fracciones I y III, 26 punto 1, fracción II, 27, 32, 34, 35, 46, 47, 72 y 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 6, 18, 20, 21 y 28 a 32 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera; y 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, para los fines previstos en el Aviso de Privacidad publicado en la página web del Organismo, en la sección de Transparencia, en el siguiente vínculo: <https://bosquelaprimavera.com/transparencia/>.

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con la finalidad de mejorar la transparencia en la asignación y ejercicio de los apoyos, se promoverá la participación de los beneficiarios de las presentes Reglas, para monitorear la ejecución de las mismas, a través de la integración, operación y vinculación de una contraloría social a través de comités integrados por personas beneficiarias, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Lo anterior, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, particularmente en los Capítulos VI y VIII, de la participación social y de la contraloría social, respectivamente, así como del artículo 52 de La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, así como a lo contemplado en el capítulo XVIII de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado De Jalisco. Asimismo, se proveerá la

información y documentación que en su caso requiera la Contraloría del Estado de Jalisco en el ejercicio de sus atribuciones y competencias.

18.1 Transitorios

Primero. Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

Segundo. En caso de no recibir solicitudes de uno o más conceptos de apoyo, el Organismo otorgará una prórroga de 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de término de recepción de solicitudes, exclusivamente para recibir solicitudes de dichos conceptos de apoyo.

Tercero. Si llevado a cabo el proceso de asignación por parte del Comité Técnico de Dictaminación, existiere recurso remanente en algún concepto de apoyo, se emitirá una nueva Convocatoria posterior a la fecha de publicación de los resultados.

Cuarto. Se derogan todas las disposiciones de Reglas de Operación anteriores, que contravengan lo establecido en las presentes Reglas.

SECCIÓN VI. OTROS

19. CONVOCATORIAS

La Convocatoria se publicará dentro de los 10 diez días hábiles posteriores a la emisión de las Reglas de Operación, y será difundida en las redes sociales y oficina del Bosque La Primavera, así como en los principales puntos de ingreso al Área Natural Protegida.

Para facilitar la información que deben conocer los interesados en participar, contendrá los objetivos del programa, criterios de elegibilidad, conceptos de apoyo y requisitos generales previstos en las Reglas de Operación, así como los sitios habilitados para la recepción de las solicitudes y datos de contacto para asesoría y orientación.

20. ANEXOS

Anexo 1. Solicitud de apoyos

Anexo 2. Formato técnico de concepto de apoyo

Anexo 3. Términos de referencia de los conceptos de apoyo

Anexo 4. Registro de asistencia-Jornales

Anexo 5-Acta de constitución o conformación del grupo organizado

GABRIEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ
Encargado de Despacho de la Dirección General
OPD Bosque la Primavera
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

52

Anexo 1. Solicitud de apoyos

Folio: •

| DATOS DEL SOLICITANTE | | | |
|---|---|---|-------------------------------------|
| 1.1 Tipo de solicitante | | | |
| Persona física <input type="checkbox"/> | Persona moral o grupo organizado <input type="checkbox"/> | | |
| 1.2 Datos de la persona física | | | |
| Ejidatario <input type="checkbox"/> | Propietario particular <input type="checkbox"/> | | |
| Primer apellido | | | |
| Segundo apellido | | | |
| Nombre (s) | | | |
| Fecha de nacimiento | Estado o entidad de nacimiento | Nacionalidad | |
| • | • | • | |
| CURP: | | | |
| Estado civil: | Soltero (a) <input type="checkbox"/> | Divorciado (a) <input type="checkbox"/> | Casado (a) <input type="checkbox"/> |
| | Viudo (a) <input type="checkbox"/> | Unión libre <input type="checkbox"/> | |
| 1.3 Persona Moral o grupo de individuos | | | |
| Como persona moral es: | Asociación <input type="checkbox"/> | Comunidad <input type="checkbox"/> | Unión <input type="checkbox"/> |
| | Sociedad <input type="checkbox"/> | Ejido <input type="checkbox"/> | Agrupación <input type="checkbox"/> |
| | Otro: _____ | | |
| Número de integrantes: | | | |
| Total: | <input type="text"/> | No. de hombres: | <input type="text"/> |
| | | No. de mujeres: | <input type="text"/> |
| Razón social o denominación (evitar cualquier tipo de abreviatura): | | | |
| _____ | | | |
| Objeto social: | | | |
| _____ | | | |

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

54

| | | | | |
|--|---|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Nombre del asentamiento humano: _____ | | | | |
| Entre vialidades (tipo y nombre): | | | | |
| Vialidad 1: • | | | Vialidad 2: • | |
| Si el domicilio se encuentra en carretera especificar: | Pertenece a | | | |
| | Federal | Estatad | Municipal | Particular |
| | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | Derecho de tránsito | | Cuota <input type="checkbox"/> | Libre <input type="checkbox"/> |
| | Código o número de carretera • | | | |
| Si el domicilio se ubica en un camino o su análogo | Tramo en el que se ubica el domicilio (población origen-destino que limitan el domicilio) | | | |
| | Kilometro en el que se ubica el domicilio (población origen-destino que limitan | | | |
| | Camino <input type="checkbox"/> | Terracería <input type="checkbox"/> | | |
| | Brecha <input type="checkbox"/> | Vereda <input type="checkbox"/> | | |
| | Tramo en el que se ubica • | | | |
| Kilómetro en el que se ubica • | | | | |
| El domicilio se ubica (sur-norte): | | | | |
| | | Derecho <input type="checkbox"/> | Izquierdo <input type="checkbox"/> | |
| Describa la ubicación: | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|------|--|--|--|--|--|--|--|--|------------|--|---------|--|--|--|--|--------------------------|--|--|--|
| (RFC): | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Teléfono: | Fijo | | | | | | | | | | | Celular | | | | | | | | |
| Correo electrónico: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Datos generales de la propiedad: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nombre del terreno: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Clave única catastral, PHINA o número de certificado parcelario: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Estado: | | | | | | | | | | Municipio: | | | | | | | | | | |
| Superficie total en hectáreas (para ejidos y comunidades se refiere a la superficie con la que fue dotado): | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. Apoyos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Seleccione con el o los apoyos que está solicitando: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero. | | | | | | | | | | | | | | | | | <input type="checkbox"/> | | | |
| Conformación de brigadas para realizar acciones de prevención física para incendios forestales mediante la ejecución de brechas corta fuego. | | | | | | | | | | | | | | | | | <input type="checkbox"/> | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--------------------------|--|--|
| Promotores ambientales para la educación, comunicación y difusión ambiental para la conservación del APFFLP. | | | | | | | | | | | | | | | | | <input type="checkbox"/> | | |
| Monitores de flora y/o fauna del APFFLP | | | | | | | | | | | | | | | | | <input type="checkbox"/> | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| El solicitante declara bajo protesta de decir verdad que: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Toda la información manifestada ante el OPD Bosque La Primavera resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven del presente, en caso de resultar beneficiario del programa Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria.

Lugar y fecha de recepción:

Firma del solicitante o sus representantes

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma

Recibido por

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud y

revisa y coteja los documentos e información
presentada

Anexo 2. Formato Técnico de Concepto de apoyo

2.1 Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero

Folio: _____

| 1. Datos del solicitante | |
|--|--|
| 1.1 Datos de la persona física | |
| Primer apellido | |
| Segundo apellido | |
| Nombre (s) | |
| 1.2 Datos de la persona moral | |
| Razón social o denominación: | |
| 1.3 Datos del Representante Legal (en caso de núcleos agrarios, agregar el nombre de los integrantes titulares del Comisariado Ejidal) | |
| Primer apellido | |
| Segundo apellido | |
| Nombre (s) | |
| Primer apellido | |
| Segundo apellido | |
| Nombre (s) | |
| Primer apellido | |
| Segundo apellido | |
| Nombre (s) | |

| 2. Información técnica del solicitante | | |
|---|---------|---------|
| Potencial operativo mensual para acciones de saneamiento (hectáreas) | | |
| Cantidad de personas capacitadas en remoción de muérdago | Hombres | Mujeres |
| Experiencia promedio del personal capacitado en el desarrollo de las acciones de saneamiento (años) | | |

Anexo 3. Términos de referencia de los Conceptos de Apoyo

3.1 Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero

Tomando en cuenta que uno de los principales factores de disturbio del Bosque La Primavera son las Plagas y Enfermedades, destacando por su nivel de presencia y daño causado el muérdago verdadero (*Psittacanthus calyculatus*), este concepto de apoyo está orientado al desarrollo de acciones de saneamiento a través de la remoción mecánica de la planta parásita (hemiparásita), con el objeto de reducir su población a niveles ecológicamente aceptables. Se otorgarán recursos económicos para la elaboración del informe técnico fitosanitario, ejecución de los tratamientos o medidas fitosanitarias establecidas en la autorización que emita la autoridad competente para llevar a cabo el saneamiento, así como para la presentación de los informes correspondientes.

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera apoyará en la gestión con el o los propietarios o poseedores de los predios donde se detecte infestación de muérdago verdadero, con el objeto de que puedan ser instrumentadas las acciones de saneamiento, en las áreas que el Organismo determine con necesidad prioritaria de intervención.

Se ha identificado que la presencia de muérdago verdadero está causando la muerte de arbolado maduro, principalmente del género *Quercus spp* (encino y roble), en diversos parajes del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera (APFFLP), y a medida que pasa el tiempo, el problema sanitario se agudiza, existiendo mayor probabilidad de muerte directa de arbolado a causa de la infestación de muérdago, así como por otros factores de disturbio como incendios forestales y sequías prolongadas, ya que los árboles no tienen el vigor deseado.

La afectación a los árboles por la presencia de muérdago verdadero es permanente (365 días al año, 24 horas al día), y la intensidad varía de acuerdo al desarrollo de las plantas parásitas, tanto en cantidad como en tamaño; lo anterior, a diferencia de los incendios forestales, cuya afectación es de mayor intensidad, pero se concentra básicamente en un impacto momentáneo que daña de manera directa al arbolado por el efecto de la combustión, e indirectamente por la modificación a las condiciones ecológicas en las que se desarrolla (principalmente al suelo y dinámica de infiltración del agua).

Dadas las técnicas de remoción del muérdago a través de la poda de las ramas, y las condiciones del tiempo atmosférico, los meses óptimos para el desarrollo de dicha actividad son los que coinciden con la época de estiaje, por lo que las acciones en campo para la remoción del muérdago deberán llevarse a cabo durante los meses comprendidos en el periodo septiembre-mayo.

Las acciones de saneamiento se enfocarán a las áreas críticas con presencia de muérdago verdadero en ecosistemas de Bosque de Encino, Pino-Encino o Encino-Pino que se encuentran al interior del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.

Las actividades de saneamiento deben ser técnicamente solventes, con la finalidad de cubrir las condicionantes enmarcadas en las autorizaciones que en su momento emita la autoridad competente, y deberán considerar el método de remoción mecánica del muérdago, mediante poda, que cumpla con las condicionantes de la autorización y las técnicas básicas de poda.

La herramienta de corte a utilizar debe ser técnicamente adecuada, dando prioridad al uso de serrucho curvo de mano y de pértiga, minimizando el uso de la motosierra sólo en casos de extrema necesidad. El porcentaje máximo de poda será del 30% del total de la copa, el diámetro máximo de corte de ramas será de 20 centímetros, y deberán realizarse cortes limpios (evitar muñones y desgajes). Bajo ninguna circunstancia se permitirá el derribo de arbolado, independientemente de su nivel de infestación o su estado físico.

Las acciones de saneamiento deberán quedar debidamente registradas en cada jornada de trabajo en una bitácora de campo, integrando una referencia geográfica obtenida con GPS para cada uno de los árboles intervenidos (1), así como su especie (2), nivel individual de infestación (3), dendrometría (4-diámetro normal y 5-diámetro de copa), y otras variables que en su momento se consideren relevantes de registro.

Los árboles podados deberán marcarse físicamente mediante el uso de pintura de color llamativo (naranja, amarillo o verde fluorescente) en una pequeña parte de la corteza (círculo de menos de 5 centímetros de diámetro), preferentemente en la orientación norte del fuste o tronco, a la altura de la medición del diámetro normal. Deberá generarse memoria fotográfica de árboles de referencia que hayan sido intervenidos mediante la poda de saneamiento, así como la toma de fotografías panorámicas del antes y después en las áreas donde se identifique alta presencia de muérdago.

Los avances de saneamiento deberán ser documentados e integrados en un informe semanal que contenga la evidencia del desarrollo de las actividades, y presentarse vía correo electrónico al Organismo, resaltando el número total de árboles saneados y la estimación de superficie abarcada.

Deberán incluirse como soporte en los informes semanales la base de datos con el registro de las variables asociadas a cada uno de los árboles intervenidos, las referencias geográficas obtenidas con equipo GPS y las memorias fotográficas del arbolado de referencia y de las panorámicas.

Deberá entregarse un informe final en digital y en impreso, que contenga la base de datos con el desagregado de árboles intervenidos por fecha, asociados al punto GPS que identifica su ubicación en campo, e incluir como soporte las bitácoras originales de registro en campo, así como las fotografías en formato digital. El informe que se presente a las instancias que emitan la autorización de las acciones de saneamiento, formará parte del informe final.

Los apoyos que se asignen deberán ser destinados al pago de: 1) Personal para la ejecución de las acciones de saneamiento; 2) Compra de prendas de protección personal, insumos de operación, equipo y herramientas para dicha actividad y 3) un porcentaje no mayor al 15% para Asistencia técnica.

En la determinación de las áreas críticas de intervención, no se considerarán predios que estén recibiendo apoyos de otra instancia para el mismo fin (acciones de saneamiento forestal).

El plazo para realizar las actividades de saneamiento y presentar el informe de conclusión de actividades de tratamientos fitosanitarios, será el establecido en la notificación de saneamiento, siempre y cuando no rebase el tiempo máximo para el desarrollo de la actividad previsto en las presentes Reglas de Operación.

anexo 3. Términos de referencia de los Conceptos de Apoyo

3.2 Conformación de brigadas para la ejecución de brechas corta fuego dentro APFFLP.

La conformación de brigadas para la ejecución de brechas corta fuego dentro del APFFLP está dirigida a toda aquella persona interesada en contribuir con la ejecución de brechas corta fuego como acciones de prevención física para incendios forestales.

Conformación de brigadas.

Para la conformación de dichas brigadas es necesario seguir las siguientes referencias.

El número de elementos por brigada debe sujetarse al rango de control de 1 (uno) líder o jefe con un mínimo de 5 (cinco) y un máximo de 7 (siete) brigadistas.

Todos los integrantes de las brigadas deben tener acreditadas, antes de iniciar actividades de campo, las capacitaciones básicas del catálogo de cursos para el manejo del fuego de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) en la temática de supresión, en específico los siguientes cursos.

1. CBCF Curso Básico para Combatiente Forestal (Teórico – práctico 2.5 días).
2. S-190 Introducción al Comportamiento de Fuego. (Teórico – práctico 1 día).
3. S-130* Combatiente Forestal (Teórico – práctico 4 días).

*Este curso incluye los cursos S-134, GPS y L-180.

4. S-134 Vigilantes, Comunicaciones, Rutas de Escape, Zonas de seguridad (Teórico – práctico 1 día).
5. L-180 Factores Humanos en la Línea de Fuego (Teórico 1 día).
6. RT-130 Repaso del Combatiente de Incendios forestales (Teórico 1 día).

NOTA: Cabe mencionar que todos estos cursos son ofertados de manera virtual a través del portal de la CONAFOR, de manera frecuente.

En todo momento de la ejecución de las brechas corta fuego los brigadistas deben portar el equipo mínimo de protección (casco, guantes, lentes de protección, botas y ropa cómoda, resistente, confeccionada en algodón y que cubra la mayor superficie del cuerpo). Adicional a las características de la ropa, para el caso de la playera o camisa se debe elegir un color visible y contar con un distintivo bordado o impreso que los identifique como brigadistas del programa de subsidios.

Ejecución de Brechas corta fuego.

La brecha corta fuego consiste en remover toda vegetación hasta suelo mineral en una franja de al menos 5 cinco metros de ancho.

Los meses del temporal de lluvias (julio, agosto y septiembre) quedan excluidos para la ejecución de las brechas corta fuego.

La ubicación física de las brechas corta fuego por ejecutar estará sujeta a las estrategias de prevención de incendios forestales que establezca el personal del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

Informes.

El avance en la ejecución de las brechas corta fuego deberán quedar debidamente registradas en cada jornada de trabajo mediante una bitácora de campo, integrando una referencia geográfica obtenida con GPS, así como la toma de fotografías que documente el antes y después en las áreas donde se realice la brecha corta fuego.

Se debe entregar un informe impreso al ejecutar el 70% de avance en kilómetros de las brechas corta fuego, para ser acreedor a la segunda ministración del apoyo. Este informe debe contener el recopilado de las bitácoras de campo en una base de datos con el concentrado de las brechas corta fuego realizadas que incluya fecha, asociados al punto GPS que identifica su ubicación en campo y fotografías que documenten el trabajo realizado.

Al concluir la ejecución de las brechas cortafuego, debe entregar un informe final concentrando el total de las brechas cortafuego realizadas en una base que incluya fecha, asociados al punto GPS que identifica su ubicación en campo y fotografías que documenten el trabajo realizado. Adicionar informe financiero del apoyo

recibido, donde se debe integrar notas de venta, ticket de compra o facturas que documenten los gastos de operación e incluir el registro de asistencia "jornales" del anexo 4.

Los apoyos económicos que se asignen deberán ser destinados al pago y adquisición de:

1. Pago de jornales para los integrantes de las brigadas (personal) para la ejecución de brechas corta fuego,
2. Compra de prendas y equipos de protección personal para todos los elementos de la brigada. Mínimo botas, casco, guantes, lentes de protección y ropa cómoda, resistente, confeccionada en algodón y que cubra la mayor superficie del cuerpo.
3. Herramientas y equipo para ejecutar las brechas corta fuego, como son machetes, casangas, hachas, rastrillos Mcloed o forestales, brújula o GPS y equipos como motosierras, sopladoras, desbrozadoras, etc.
4. Gastos de operación como son transporte a los sitios de ejecución de la brechas corta fuego, insumos y mantenimiento de herramientas y equipos.

Anexo 3. Términos de referencia de los Conceptos de Apoyo

3.3 Promotores ambientales para la educación, comunicación y difusión ambiental para la conservación del APFF La Primavera

El Bosque La Primavera enfrenta serios problemas ambientales derivado de actividades antropogénicas: incremento de visitación desordenada que deriva en erosión de suelo por actividades recreativas, afectación a la flora y fauna, ingreso a sitios no permitidos, presencia de residuos, etc. Los incendios forestales y la introducción de especies exóticas son actividades estrechamente vinculadas a la zona de interfaz urbano forestal, por lo anterior, es que se identifica la necesidad de impulsar programas de educación, comunicación y difusión dirigidos a grupos de visitantes identificados, diversos sectores sociales y sociedad en general.

De acuerdo a los registros históricos del OPD Bosque La Primavera, la visitación ha ido en incremento relacionado a la cercanía de la mancha urbana con el Área Natural Protegida. Se ha identificado a través de fototrampeo la presencia de grupos de perros que a su vez afectan a la fauna silvestre al competir por alimento, el hábitat y transmitir enfermedades. Por otro lado, la afectación de los incendios se traduce en pérdida de biodiversidad y de servicios ambientales, además de representar un riesgo a la población vecina durante la temporada de estiaje y durante la temporada de lluvias al generarse deslaves por suelo desnudo de vegetación. Dichos problemas ambientales se derivan por la falta de una cultura ambiental sobre la importancia ecológica y de los servicios ambientales que provee el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera para la Zona Metropolitana de Guadalajara y la región.

Derivado de lo anterior y con el objeto de fomentar la participación de ciudadanos interesados en la conservación del APFF La Primavera, es que se realiza la propuesta de integrar grupos de promotores ambientales que contribuyan con sus propuestas a fomentar una cultura ambiental mediante programas de educación ambiental, elaboración de actividades y materiales de comunicación y difusión ambiental.

El grupo de promotores ambientales, deberá integrarse por mínimo 4 y máximo 8 integrantes, deberá incluir hombres y mujeres en igualdad de oportunidades.

El proyecto deberá **presentarse** de forma física (impresa) y vía digital al Organismo en formato WORD o PDF y debe incluir como mínimo los siguientes apartados.

- Título (nombre del proyecto).
- Descripción de la problemática a atender con referencias bibliográficas, estadísticas, etc.
- Descripción breve de las acciones de educación, comunicación y difusión que se pretenden llevar a cabo para la atención del problema a tratar.
- Establecer la distribución que se pretende dar al recurso conforme a lo siguiente:
pago de jornales durante la ejecución del proyecto, adquisición de insumos y/o equipo para la ejecución de las acciones planteadas, gastos de operación, pago de capacitación y/o contratación de proveedores.

Incluir cotizaciones o costos.

- Bibliografía.

El Recurso asignado será distribuido en: i) 60% para el pago de jornales de los promotores ambientales para proyectos de educación ambiental, actividades de comunicación y difusión ii) 20% pago de capacitación en caso de requerir para la correcta aplicación del proyecto, iii) 20% adquisición de insumos y operación.

En proyectos que sean beneficiados para actividades o insumos de comunicación y/o difusión podrá destinarse hasta el 70% del recurso asignado a proveedores.

Como informe o producto final deberá entregarse **documento** en donde se expongan:

- Informe detallado de las acciones y actividades realizadas.
- Lugar donde se llevaron a cabo cada una de las actividades
- Fotografías de las actividades realizadas
- Mapa de los sitios impactados por las actividades.
- Metodología empleada
- Referencias bibliográficas
- Impacto en la población beneficiada (desglosar hombres, mujeres, niños, adultos)

Fotografías y videos

En caso de obtenerse fotografías y videos producto de las actividades realizadas y/o

para la elaboración de materiales de comunicación y difusión, deberán entregarse al Organismo en su formato original.

Comprobación del ejercicio del gasto

- Comprobantes por la compra de equipo especializado e insumos
- Comprobante en caso de capacitación
- Factura de proveedor
- Comprobantes combustible
- Lista de jornales
- Integrado en un informe financiero

Nota: únicamente se aceptará pago de combustible, no pagos de recibos de Uber, taxi, etc. y alimentos (estos pueden ser parte de jornales).

Materiales de difusión impresos

En caso de desarrollar materiales de educación, comunicación y difusión (Guías, trípticos, etc.), deberá entregarse un tanto al Organismo al concluir el proyecto, la cantidad se estipulará en el Convenio de Concertación).

Los materiales de comunicación y difusión ambiental que se realicen deberán alinearse a la normatividad correspondiente a las Área Naturales Protegidas de carácter federal. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, el Programa de Manejo Vigente del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, Manual de Comunicación de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Manual de Estilo y Reglas de Comunicación y Diseño del Gobierno del Estado de Jalisco, y demás que se identifiquen aplica para las Áreas Naturales Protegidas Federales coadministradas por el Gobierno del Estado.

Anexo 3. Términos de referencia de los Conceptos de Apoyo

3.4 Monitores de flora y/o fauna del APFFLP

La diversidad biológica presente en el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera conlleva una gran responsabilidad para su cuidado y, la necesidad de tener disponible información puntual, confiable y actualizada sobre su estado.

La generación y actualización de esta información demanda el contar con equipo y personal capacitado, por lo que en los últimos años a través del monitoreo participativo la contribución de habitantes rurales y urbanos para realizar estas acciones ha sido de suma importancia.

De acuerdo con lo anterior el monitoreo participativo (MP), también llamado monitoreo voluntario (EPA, 1997), comunitario participativo (Hernández, Perevochtchikova, & Sandoval-Romero, 2016) o simplemente comunitario (Burgos, 2012), es un instrumento de participación social, multinivel que puede ser impulsado por actores locales o externos, permitiendo generar una mayor apropiación y gestión de los recursos naturales, identificando su estado actual y su conservación (CONABIO, CONAFOR, & CONAMP, 2016) de tal modo que puedan generarse estrategias para su manejo y aprovechamiento.

Es por ello que el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera apoyará en la integración de grupos conformados por mujeres y hombres que no estén constituidos como personas morales (el cual deberá integrarse por mínimo 4 y máximo 5 integrantes) otorgando recurso económico para la implementación de actividades de monitoreo de flora y/o fauna el APFFLP; apoyando en la gestión con él o los propietarios o poseedores de los predios donde se pretendan llevar a cabo dichas acciones, así como el seguimiento en campo, y acciones necesarias para su realización, además de tener constante comunicación con los beneficiarios para un correcto manejo de los recursos asignados.

Se deberá **presentar un proyecto** de forma física (impresa) y vía digital al Organismo en formato WORD o PDF y debe incluir como mínimo los siguientes apartados.

- Título (nombre del proyecto).
- Descripción breve de las acciones de monitoreo que se pretenden llevar a cabo.
- Establecer distribución que se pretende dar al recurso conforme a lo siguiente:
 - pago de jornales durante la ejecución del proyecto,
 - adquisición de insumos y/o equipo especializado para la ejecución de las acciones planteadas (hasta un máximo del 60% del total del recurso).
 - gastos de operación (Combustible).
 - y/o pago de asistencia técnica especializada o capacitación (hasta un máximo del 20% del total del recurso).
- Incluir cotizaciones o costos.
- Bibliografía.

Durante la ejecución del proyecto las acciones de monitoreo deberán quedar debidamente registradas en cada jornada de trabajo. Los avances deberán ser documentados e integrados en un informe que contenga la evidencia del desarrollo de las actividades, y presentarse vía correo electrónico al Organismo.

Como producto final deberá entregarse:

Informe o documento en donde se expongan:

- Listados de especies registradas en el proyecto (nombre científico, nombre común)
- Fotografías tanto de las especies como del trabajo realizado,
- Mapa que muestre los sitios de muestreo efectuados.
- Actividades realizadas con metodología empleada

Fotografías y videos

En caso de obtenerse fotografías y videos producto de fototrampeo y/o actividades para la elaboración de materiales de difusión, deberán entregarse al Organismo en su formato original (Ejemplo JPG, PNG, MP4, etc.).

Comprobación del ejercicio del gasto

- Comprobante por la compra de equipo especializado e insumos

- Comprobante en caso de capacitación y factura en caso de proveedor
- Facturas de gastos de operación (combustible)
- Listas de Asistencia "Jornales"

Nota: únicamente se aceptará pago de combustible, no pagos de recibos de Uber, taxi, etc. y alimentos (estos pueden ser parte de jornales).

Materiales de difusión impresos

En caso de desarrollar materiales de educación y difusión (Guías, trípticos, etc.), deberá entregarse un tanto al Organismo al concluir el proyecto, la cantidad se estipulará en el Convenio de Concertación).

Anexo 4. Registro de Asistencia "Jornales".

Semana del _____ al _____ Mes _____ Año _____

| Nombre | CURP | RFC | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado | Domingo |
|--------|------|-----|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|---------|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

| |
|--|
| |
| Nombre y firma del Responsable del Grupo |

Anexo 5. Acta de constitución o conformación del grupo organizado

En el Municipio de _____ del Estado de _____, siendo las _____ hrs. del día _____ del _____, reunidos para sesionar:

C.C. _____

C.C. _____

C.C. _____

C.C. _____

C.C. _____

C.C. _____

con el fin de celebrar una sesión de trabajo para conformar el grupo organizado denominado _____, con la finalidad de realizar la actividad de: _____.

ACUERDAN que:

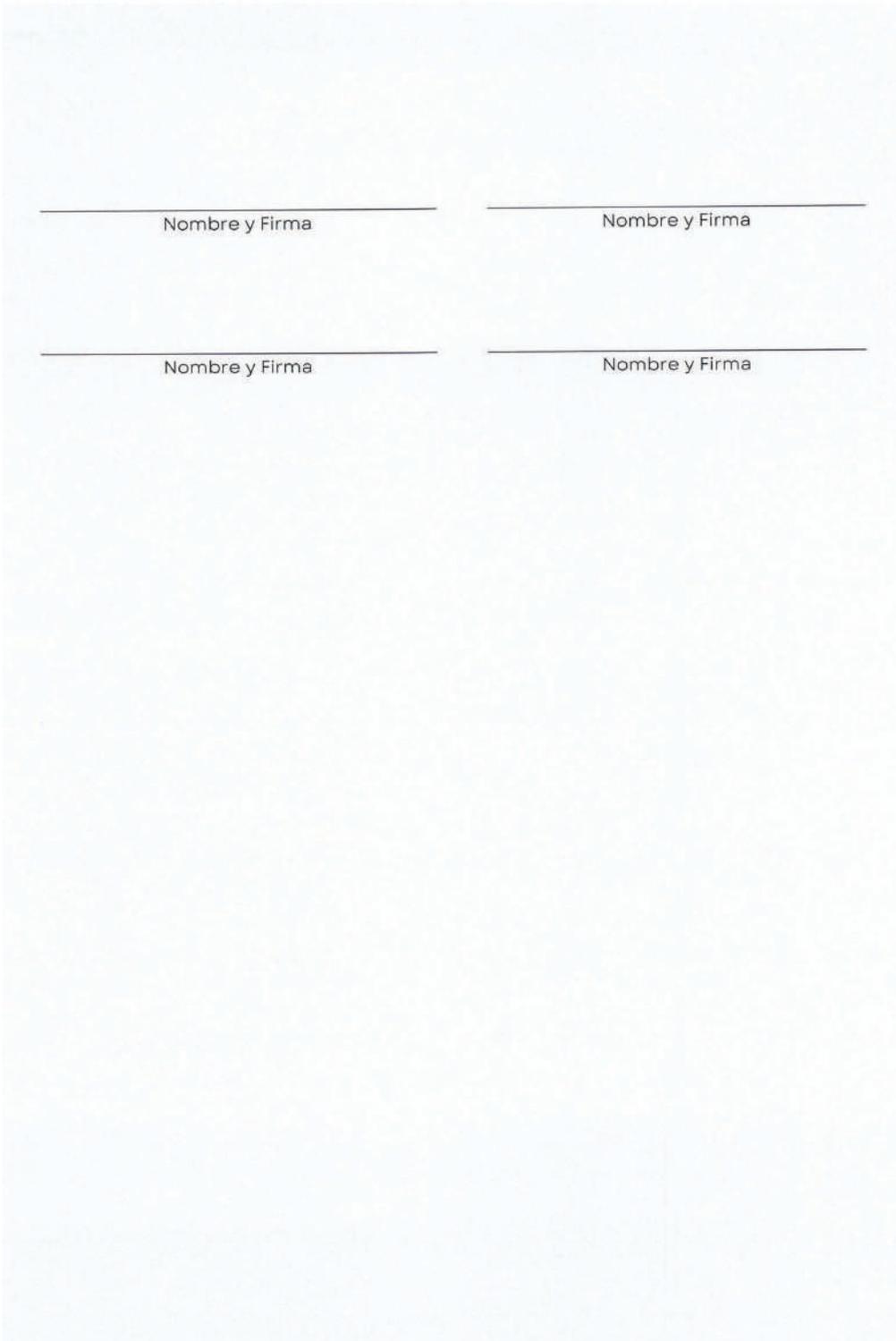
- El Coordinador del grupo será: _____
- El Secretario del grupo será: _____

Y DECLARAN que:

- Se comprometen a aportar su mejor esfuerzo y dedicación para la consecución del trabajo de _____
- Se comprometen a que dicho trabajo se encuentre realizado a satisfacción de todas las partes.

Nombre y Firma

Nombre y Firma







EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 900.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 600.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MIÉRCOLES 26 DE MARZO DE 2025
NÚMERO 11 BIS. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXIII

NOTA ACLARATORIA de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social a la convocatoria del programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil", (Yo Jalisco Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil, en su modalidad de coinversión) ejercicio 2025, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 8 de marzo de 2025, número 4, sección VIII, página 54.

Pág. 3

REGLAS de Operación del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera "Subsidios para la Implementación de Actividades Dirigidas a la Conservación y la Restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la Participación Comunitaria", ejercicio 2025.

Pág. 4



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO